

**Análisis e identificación de las Políticas Públicas vigentes enfocadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible del municipio de Venecia, Cundinamarca.**

**JOSÉ MARÍA FARFÁN CANO**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP  
FACULTAD DE PREGRADO  
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL  
FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

**2022**

**ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES  
ENFOCADAS EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL  
MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA.**

Monografía de investigación para optar al  
título de Administrador Público Territorial

**JOSÉ MARÍA FARFÁN CANO**

**DIRECTOR**

MSC LUIS JAIR PACHECO

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP  
FACULTAD DE PREGRADO  
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL  
FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**

**2022**

## **Dedicatoria**

En primera medida dar gracias a Dios por permitirme culminar este objetivo que me proyecté hace un tiempo y resaltar que éste logro es compartido con mis hijos por tenerme la paciencia en los momentos en los que no los podía acompañar en sus múltiples actividades, a mi esposa por la comprensión y apoyo en los instantes de tristeza e incertidumbre, a mi familia por estar ahí en los momentos difíciles, también los quiero hacer partícipes de mi alegría. A todos y cada uno,

*¡GRACIAS!*

## **Agradecimiento**

Como siempre en primera medida a Dios por permitirme compartir este logro con mis seres queridos.

A mis hijos y esposa por su amor, comprensión y apoyo incondicional en cada uno de los proyectos de vida que me propongo.

A mis padres por inculcar y enseñar que los valores van primero, antes que nada, y nada da más satisfacción que el poder servir a los demás.

A todos los docentes que hicieron parte de mi formación académica incluyendo a los que ya no nos acompañan en vida, me quedan grandes recuerdos en este proceso de aprendizaje que aún continúa.

Y en especial quisiera dar un reconocimiento al que permitió que muchas personas como yo tomáramos la gran decisión de servir a la comunidad a través de nuestra carrera de Administradores Públicos, al Dr. Carlos Arturo Zamudio primer director de la territorial Cundinamarca que con ánimo y coraje dejó una de las mejores sedes territoriales que tiene la ESAP.

## Tabla de contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Resumen</b> .....                            | <b>9</b>  |
| <b>Abstract</b> .....                           | <b>9</b>  |
| <b>1. Introducción</b> .....                    | <b>10</b> |
| <b>2. CAPITULO I</b> .....                      | <b>11</b> |
| <b>2.1 Definición del problema</b> .....        | <b>11</b> |
| <b>2.2 Formulación del problema</b> .....       | <b>13</b> |
| <b>2.3 Justificación</b> .....                  | <b>13</b> |
| <b>3. CAPITULO II</b> .....                     | <b>16</b> |
| <b>3.1 Objetivos</b> .....                      | <b>16</b> |
| <b>3.1.1 Objetivo general</b> .....             | <b>16</b> |
| <b>3.1.2 Objetivos específicos</b> .....        | <b>17</b> |
| <b>4. CAPITULO III</b> .....                    | <b>17</b> |
| <b>4.1 Estado del arte</b> .....                | <b>17</b> |
| <b>4.2 Marco Referencial</b> .....              | <b>27</b> |
| <b>4.2.1 marco teórico</b> .....                | <b>27</b> |
| <b>4.3 marco geográfico</b> .....               | <b>33</b> |
| <b>4.3.1 Departamento de Cundinamarca</b> ..... | <b>33</b> |
| <b>4.3.2 Cuencas Hidrográficas</b> .....        | <b>34</b> |
| <b>4.3.3 Demografía</b> .....                   | <b>36</b> |
| <b>4.4 Provincia del Sumapaz</b> .....          | <b>39</b> |
| <b>4.4.1 Historia</b> .....                     | <b>39</b> |
| <b>4.4.2 Geografía</b> .....                    | <b>40</b> |
| <b>4.5 Municipio de Venecia</b> .....           | <b>43</b> |
| <b>4.5.1 Historia</b> .....                     | <b>43</b> |
| <b>4.5.2 Geografía</b> .....                    | <b>44</b> |
| <b>4.5.3 Demografía</b> .....                   | <b>47</b> |
| <b>4.5.3 Educación</b> .....                    | <b>49</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| 4.5.4 Salud .....  | 49        |
| 4.5.5 Economía .....   | 50        |
| 4.5.6 Administración pública.....  | 50        |
| 4.6.1 Enfoques del plan de desarrollo municipal.....   | 53        |
| <b>CAPÍTULO IV. ....</b>   | <b>55</b> |
| <b>Inventario preliminar de las políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia</b><br>.....                                  | <b>55</b> |
| <b>Qué políticas públicas tiene vigentes el municipio con relación a los Objetivos de</b><br><b>Desarrollo Sostenible (ODS).....</b> | <b>56</b> |
| <b>CAPÍTULO V .....</b>  | <b>58</b> |
| <b>Como ha sido la implementación de los programas de sostenibilidad en el</b><br><b>municipio.....</b>                              | <b>58</b> |
| <b>Conclusiones Y RECOMENDACIONES.....</b>   | <b>60</b> |
| <b>Referencias .....</b>   | <b>62</b> |

## Lista de figuras

|  |    |
|--|----|
| <b>Ilustración 1.</b> Concesiones en el departamento.....  | 23 |
| <b>Ilustración 2.</b> Concesiones en el departamento, zona urbana. ....  | 24 |
| <b>Ilustración 3.</b> Concesiones en el departamento, zona rural. ....   | 24 |
| <b>Ilustración 4.</b> División política del departamento de Cundinamarca. Fuente: (Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, 2002).....          | 34 |
| <b>Ilustración 5.</b> Delimitación de las Cuencas, escala 1:25.000. Fuente: (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, s.f).....          | 36 |
| <b>Ilustración 6.</b> categorización de los 116 municipios del departamento. Fuente: (Secretaría de Planeación de Cundinamarca, s.f) .....         | 38 |
| <b>Ilustración 7.</b> Mapa político y tabla de municipios que conforman la provincia. Fuente: (Secretaria de Planeación de Cundinamarca, s.f)..... | 41 |
| <b>Ilustración 8.</b> Mapa político del municipio o de Venecia. Fuente: (Acuerdo 16 de 2002, s.f).....   | 45 |
| <b>Ilustración 9.</b> Mapa de Uso de suelos, Venecia Cundinamarca. Fuente: (Acuerdo 16 de 2002, s.f).....  | 47 |
| <b>Ilustración 10.</b> Organigrama del municipio de Venecia. (Alcaldía Municipal de Venecia, 2022).....  | 51 |

**Lista de tablas**

**Tabla 1.**.....21

**Tabla 2.**.....25

**Tabla 3.**.....26

**Tabla 4.**.....55

**Tabla 5.**.....58



## **RESUMEN**

Venecia es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, hace parte de los 10 municipios que conforman la provincia del Sumapaz, cuenta con una densidad de habitantes de 4,771, al suroccidente de la capital de país, y con una extensión aproximada de 1,670 kilómetros cuadrados. La administración vigente para el año 2020-2023 en cabeza de la alcaldesa Luz Arelys Ariza, han implementado cinco (5) políticas públicas que tienen relación con varias metas del plan de desarrollo y siete (7) de los diecisiete (17) objetivos de desarrollo sostenible (ODS) propuestos en la agenda 2030. Esto permite reconocer los avances que se están ejecutando de manera local en el cumplimiento de las metas del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Palabras claves:** Metas, Plan de desarrollo, Desarrollo sostenible, Esquema de Ordenamiento Territorial.

## **ABSTRACT**

Venecia is a municipality located in the department of Cundinamarca, it is part of the 10 municipalities that make up the province of Sumapaz, it has a population density of 4,771, to the southwest of the capital of the country, and with an approximate area of 1,670 square kilometers. The current administration for the year 2020-2023 headed by Mayor Luz Arelys Ariza, have implemented five (5) public policies that are related to various goals of the development plan and seven (7) of the seventeen (17) development objectives (SDG) proposed in the 2030 agenda. This allows recognition of the progress that is being made locally in meeting the country's goals with the Sustainable Development Goals.

**Keywords:** Goals, Development Plan, Sustainable Development, Land Management Scheme.

## 1. INTRODUCCIÓN

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible se aprobó en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), allí se mencionan los 17 objetivos o propósitos sociales, económicos y medioambientales a los cuales Colombia junto con otros 193 países acordaron alcanzar, para el año 2030. Según Chavarro (2017), el cumplimiento de esta agenda depende del trabajo conjunto y coordinado entre las organizaciones públicas, empresas privadas, la sociedad civil y la académica (Chavarro et al, 2017).

El desarrollo sostenible se define como la sostenibilidad y optimización de los recursos naturales, de tal manera que puedan ser garantizados para generaciones futuras sin comprometer las presentes, por lo que el crecimiento y el desarrollo económicos se debe realizar evitando daños irreparables al planeta.

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la gobernanza tienen un vínculo, por lo que la implementación de los objetivos implica temas de finanzas, asignación de recursos, comercio tecnología y otros, que necesitan ser sinérgicos para la realización y avance de los objetivos de desarrollo en los gobiernos nacionales, locales y regionales.

El presente documento está organizado en cinco capítulos: el primero contiene la definición del problema y la justificación; el segundo los objetivos; el tercero contiene el estado del arte, el marco referencial y el marco geográfico; el cuarto contiene las políticas públicas

vigentes en el municipio de Venecia; y el último capítulo menciona la implementación de los programas de sostenibilidad en el municipio.

El trabajo investigativo hace parte del proyecto Conatus, en la línea de investigación titulada “Capacidad Institucional en Administración Pública” cuyo objetivo es identificar las políticas públicas diseñadas en los planes de desarrollo en el periodo 2020-2023 en los municipios pertenecientes a la provincia del Sumapaz que han usado como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por lo que se aplica un modelo que se basa en tener a los derechos humanos como eje de análisis para reconocer como la agenda global de desarrollo influye en la orientación de las políticas públicas locales para enfrentar las problemáticas sociales, económicas y políticas en cada uno de los territorios.

Según CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) número 3918, definen las estrategias para la implementación de los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, en donde se genera una hoja de ruta para cada meta establecida, se incluyen también indicadores, entidades responsables y los recursos que deben tener en cuenta para llevarlas a cabo. Por otra parte, establece el esquema de seguimiento, reportes y rendición de cuentas; plan de fortalecimiento estadístico; la estrategia de implementación territorial; y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

## **2. CAPITULO I**

### **2.1 Definición del problema**

Becerra (2022), en una reciente investigación, mencionó que Colombia, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), solo ha cumplido menos

de una cuarta parte de los 17 objetivos, por lo que se evidencia una lentitud por parte del país. Solo se han desarrollado 11 de las 117 metas planteadas, dejando a Colombia como el país con el peor rendimiento entre España, Chile, Costa Rica y México, con un 9,4 % de rendimiento (Becerra, 2022).

En ese mismo sentido planteado por Becerra, en el marco del paro nacional llevado durante el gobierno de Iván Duque, el expresidente Juan Manuel Santos en entrevista concedida a Caracol Noticias el 18 de mayo de 2021, se manifestó en el siguiente sentido: “la salida a la crisis se basa en la implementación de dos normativas: el Acuerdo Final de Paz y los 17 Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) propuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)[...] Colombia no puede seguir tan polarizada, tan dividida” (Infobae, 2021), es decir, en otras palabras, existe un problema nacional de desprestigio y credibilidad institucional internacional que está afectando a las instituciones, al sistema democrático, a la gobernabilidad y a la capacidad de gestión en las administraciones públicas.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) señala: “Colombia definió las metas para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una agenda adoptada por 193 países, que busca mejorar sustancialmente los indicadores de pobreza, salud, educación, igualdad de género, trabajo, infraestructura, cambio climático y justicia, entre otros” (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2018). Se diseñó una estrategia de implementación con 30 entidades nacionales responsables de liderar las acciones, y cuatro grandes pilares: Un esquema de seguimiento y reporte: • Un esquema de seguimiento y reporte, • Una estrategia territorial, • Alianzas con actores no gubernamentales, • Acceso a datos abiertos para el seguimiento al cumplimiento de los objetivos. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2018).

Teniendo en cuenta lo precedente, y que varios objetivos están aún lejos de cumplirse, es evidente la necesidad que surge en el compromiso de todos los gobernantes, los municipios y departamentos de Colombia para adelantar políticas públicas y proyectos que se enfoquen en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), partiendo de las necesidades prioritarias de cada municipio o territorio. Adicionalmente, que se articulen al eje de los derechos humanos y los mecanismos de participación ciudadana para el diseño, creación e implementación de políticas públicas con enfoque territorial que responda a la solución de problemas públicos y a las necesidades de sus comunidades.

## **2.2 Formulación del problema**

De acuerdo con lo expuesto, la investigación se propone dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las políticas públicas vigentes en Venecia, municipio de la provincia del Sumapaz en Cundinamarca, y cuáles o qué metas están enfocadas en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), con enfoque de derechos humanos?

## **2.3 Justificación**

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) proponen lo necesario para poder lograr el “desarrollo sostenible”, el cual se entiende, según información de la CEPAL de la siguiente manera:

La génesis del concepto de desarrollo sostenible proviene de la Comisión Brundtland, constituida por la Asamblea General en 1983. Su informe, “Nuestro Futuro Común” (1987) presentaba el término “desarrollo sostenible” como el desarrollo que

permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro de satisfacer sus propias necesidades, y buscaba atender tanto las demandas por una agenda de protección del medio ambiente como las de asegurar el desarrollo de los países con menor nivel de desarrollo. Por tanto, se requería la integración de las políticas ambientales y las estrategias de desarrollo (en sus componentes económico y social). Esta condición llevó al tratamiento, a lo largo del tiempo, de “tres dimensiones” o “tres pilares” del desarrollo sostenible (el económico, el social y el ambiental). (Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2022).

Este concepto del desarrollo sostenible debe articularse con el “desarrollo sustentable”, el cual, según resumen público de la Universidad Autónoma de Nuevo León (2022), fue una iniciativa política de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD) de las Naciones Unidas, presidida por la Dra. Gro Harlem Brundtland, cuyo informe “Nuestro Futuro Común”, sienta las bases claves, por lo tanto, el “Desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. (CMMAD, 1987:24) (Secretaría de Sustentabilidad - Universidad Autónoma de Nuevo León, 2022).

Desde otro enfoque, las políticas públicas tienen como propósito dar respuesta a ‘¿cómo lograr los ODS’. Una vez revisada la literatura, podemos resaltar los aportes siguientes. De acuerdo con Betancourt y Ramírez (2008), las Políticas Públicas son una expresión del poder político, se refieren a la forma como son dirigidas las sociedades por parte de las autoridades reconocidas legítimamente para tomar decisiones colectivas y obligatorias” (Betancourt García & Ramírez Chaparro, 2008) en el marco del sistema democrático.

Históricamente Latinoamérica ha sido escenario continuo de cambios inducidos por las grandes economías y potencias globales, en particular a partir de la década de los ochenta y hasta

mediados del siglo XXI, por ejemplo Mendez (2020) destaca dos elementos fundamentales para entender esa dinámica del cambio; “hasta ahora se ha avanzado más claramente sobre todo en dos reformas: la económica (estabilización y ajuste) y la política (democratización y liberalización) [...] por la creciente atención que los ciudadanos están dando al desempeño eficiente de sus gobiernos” (Méndez Martínez , 2020, pág. 70).

En otras palabras, la democratización y la liberalización buscan que los ciudadanos sean protagonistas de sus propios escenarios y con ello ejerzan la fiscalización del uso de los recursos y del gobierno en procura de hacer uso eficiente y eficaz de estos recursos públicos y que se combata la tendencia a la corrupción y tráfico de influencias tanto de políticos, como de empresarios, empleados y/o líderes de todo tipo, negativas desde todo punto de vista, para el progreso y el desarrollo armónico, científico e innovador de sociedades más incluyentes, responsables y visionarias. Existe entonces una lucha constante por ideologías políticas y económicas que pretenden mantener sus privilegios o estatus de poder, y otras más liberales y progresistas que atienden a las exigencias sociales y ambientales. La religión es el otro fenómeno que subyace ahí, junto con la cultura.

Los gobiernos que no entiendan estas lógicas y escenarios de cambio no duran en el poder porque existe una masa creciente de ciudadanos empoderados y exigentes. Y, en la otra orilla, quienes detentan el poder, harán uso de todos los recursos institucionales para impedir los cambios que les afecte apoyados por grupos afines en el ámbito internacional. En resumen, los gobiernos, como lo señala Mendez, tienen la necesidad de mejorar sus prácticas político-administrativas y ofrecer estrategias concretas y mecanismos efectivos, entre los que se cuentan las políticas públicas (PP) y el criterio del mérito (honestidad, transparencia, celeridad, oportunidad y rendición de cuentas, entre otros principios), pero en este caso, políticas públicas con enfoque territorial y participativo (Méndez Martínez , 2020).

Teniendo en cuenta que la política pública, según Manzanares (2020), establece los planes para alcanzar los intereses colectivos y diseña las estrategias tanto en las políticas como en los programas gubernamentales, es importante poder establecer conexiones propositivas para el diseño de políticas públicas coherentes encaminadas a la implementación, avance en los objetivos de desarrollo sostenible y una nueva gobernanza. En el caso de nuestros municipios, en particular el de Venecia (Cundinamarca) al hacer parte de una Provincia estratégica que gira alrededor del agua, esas condiciones descritas tienen que empezar a ser conocidas y aplicadas por quienes tienen la responsabilidad de su gobierno y gestión públicas.

Por estos argumentos señalados, se ve la necesidad de identificar en el municipio de Venecia ¿Qué Políticas Públicas se están implementando y si tienen algún enfoque hacia los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), con enfoque de derechos humanos y mecanismos claros de participación ciudadana?.

### **3. CAPITULO II**

#### **3.1 Objetivos**

##### **3.1.1 Objetivo general**

- Analizar e identificar qué Políticas Públicas vigentes hay y cuáles están enfocadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible del municipio de Venecia, Cundinamarca.



### **3.1.2 Objetivos específicos**

- Recopilar información sobre la contextualización del departamento de Cundinamarca, la provincia del Sumapaz y el municipio de Venecia.
- Realizar un inventario preliminar y reconocer las políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia, haciendo énfasis en la distinción entre programas y proyectos y políticas públicas territoriales con enfoque de derechos humanos, entre otros.
- Identificar las políticas públicas enfocadas a los objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio de Venecia.
- Realizar un análisis general encontrado y recomendaciones a los avances de las políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia con las precisiones teóricas, conceptuales y metodológicas que se requieren para evitar la confusión entre planes, programas o proyectos de gobierno.

## **4. CAPITULO III**

### **4.1 Estado del arte**

Un estudio de investigación realizado por Baltazar Córdova (2021), en el país de Perú (Ayacucho), y cuyo objetivo era determinar la relación de las políticas públicas y la relación con la calidad prestado de los servicios de agua potable y alcantarillado encontró que dentro de las variables de estudio fue posible identificar que la relación entre la política pública con la calidad del servicio es significativa, pues para los usuarios la calidad del servicio es la consecuencia de la

efectividad de la política pública implementada, por lo que su calificación es ineficiente para la ciudad. El supuesto fundamental de toda política pública es que una adecuada planificación de los recursos del Estado, que son escasos, debe considerarse la existencia e importancia de una presión constante por parte de la población, a las acciones políticas, además de una observación permanente del ejercicio de poder, siendo necesario para ello, la mayor participación ciudadana posible, a fin de coadyuvar a la transparencia del Estado, como también garantizar que los recursos sean adecuadamente canalizados a resolver las necesidades de la población. (Baltazar Cordova, 2021).

Ahora bien, hablando de las pérdidas de agua, se analizan pérdidas técnicas por varios motivos: rajaduras de redes, roturas de redes y filtraciones, conexiones clandestinas (robo continuado y sistemático) y errores en las lecturas, entre otros, manifestando la necesidad, en estos casos, de implementar un “programa de sensibilización contra las conexiones clandestinas” (Baltazar Cordova, 2021), a fin de reducir de manera significativa el índice de agua no contabilizada, y con ello la afectación a las finanzas del municipio y/u operador designado, que puede ser público o privado o mixto.

De acuerdo con Baltazar, en su ejemplo de Perú, los resultados infieren que el 48.93% de la población considera ineficiente la política pública, por otro lado, que el 48.93% lo considera de un nivel regular, finalmente solamente un 2.14% determina eficiencia en esta variable. Además, destaca, que en la medición de la calidad del servicio se obtuvo que, el 1.06% de usuarios consideran que el nivel de calidad es ineficiente, el 96.81% considera que es regular y el 2.13% eficiente. Las conclusiones establecieron que la política pública tiene relación significativa alta con la calidad de servicio a la población usuaria de saneamiento de la ciudad de Ayacucho de la ciudad de Ayacucho.

En cuanto al primer objetivo específico, señala Baltazar, se concluyó que existe una relación alta entre el nivel del planeamiento de la política pública y la percepción sobre la cobertura de servicios según la población usuaria de saneamiento de la ciudad de Ayacucho. Adicionalmente se estableció que el nivel de ejercicio de poder tiene relación moderada con la transparencia de la información en la calidad de servicio según la población usuaria de saneamiento de la ciudad de Ayacucho. Se estableció además que existe una relación alta la acción medioambiental de la política pública y el control de pérdida de agua en la calidad de servicio de acuerdo con la población usuaria de saneamiento de la ciudad de Ayacucho (Baltazar Cordova, 2021).

Con este ejemplo citado, podemos identificar variables como: percepción sobre la cobertura del servicio, calidad del agua, acción medioambiental, control de pérdidas de agua, eficiencia de la política pública, población usuario del servicio, índice de pérdidas, entre otras variables claves.

Por su parte, en Colombia, la Contraloría de Cundinamarca, en el periodo 2019-2022 realizó la evaluación general sobre agua potable en el departamento presentando un estado del recurso hídrico respecto de la oferta, demanda y calidad de éste. Concluye que, en cumplimiento del deber fundamental del Estado, se debe disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico y según las características y necesidades de cada territorio. Es también deber del Estado hacer el monitoreo continuo de dicho servicio público para prevenir y controlar los riesgos para la salud humana y animal, causados por su consumo (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022). La calidad del agua, la continuidad del servicio en el suministro y distribución son variables esenciales y vitales como un derecho fundamental de la población que el Estado, en el ámbito local, es decir el municipio, debe garantizar.

Según el Informe de la Contraloría de Cundinamarca debemos señalar textualmente los siguientes datos: El Decreto 1575 de 2007, define la fuente abastecedora como el depósito o curso de agua superficial o subterránea, utilizada en un sistema de suministro a la población, bien sea de aguas atmosféricas, superficiales, subterráneas o marinas. En Cundinamarca existen 997 fuentes abastecedoras (gráfica 1), de las cuales 226 corresponden a la zona urbana, clasificadas en 188 superficiales, 32 subterráneas, y 6 de otro tipo (compra de agua en bloque). En el sector rural se reportaron 771 fuentes, 722 superficiales, 35 subterráneas, y 14 de otro tipo (suministro de agua en bloque o en carro tanque), la (*Tabla 1.*) presenta para la zona urbana y rural del Departamento el nombre de las fuentes abastecedoras, el origen de esta, y el prestador del servicio de acueducto (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022).

En la siguiente tabla la Contraloría señala las fuentes abastecedoras para el sistema de acueducto zona urbana en el Departamento, para este caso sólo destacamos la provincia de Sumapaz:

**Tabla 1.**

*Prestaciones de los servicios de acueducto en el área urbana de los municipios de la Provincia de Sumapaz*

| Municipio    | Prestador del servicio de acueducto en el área urbana                    | Nombre de las fuentes abastecedoras que tiene el sistema de acueducto del área urbana | Origen de cada fuente abastecedora                             |             |      |      |
|--------------|--|---|--|-------------|------|------|
|              |  |   | Superficial (cuerpos de agua ríos, quebradas, lagos, embalses) | Subterránea | Otro | Cual |
|              | Alcantarillado y Aseo de Silvania Empusilvania S.A. E.S.P                |   |  |             |      |      |
| Tibacuy      | Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Servicios Públicos de Tibacuy | Nacedero El Corito  | 1  |             |      |      |
| Venecia      | Municipio de Venecia   | Quebrada Lagunitas - Quebrada Grande  | 2  |             |      |      |
| Arbeláez     | Oficina de Servicios Públicos de Arbeláez-Alcaldía Municipal             | Río Guavio  | 1  |             |      |      |
| Cabrera      | Unidad de Servicios Públicos   | Río   | 1  |             |      |      |
| Fusagasugá   | EMSERFUSA  | Río Barro Blanco  | 1  |             |      |      |
|              | EMSERFUSA  | Quebrada Honda  | 1  |             |      |      |
| Granada      | ASOAGUAS E.S.P   | Quebrada La Moya  | 1  |             |      |      |
| Pandi        | Empandi S.A.S E.S.P  | Quebrada Grande   | 1  |             |      |      |
| Pasca        | Unidad de Servicios Públicos   | Río Bosque  | 1  |             |      |      |
| San Bernardo | Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable ADUSAP               | Quebrada Aguas Claras   | 1  |             |      |      |
|              | Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable ADUSAP               | Quebrada La Unchia  | 1  |             |      |      |
| Silvania     | Empresa de Acueducto,  | Río Barro Blanco  | 1  |             |      |      |

Fuente. (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022).

Como se observa, Venecia no dispone de un inventario actualizado que dé cuenta del origen de fuentes de agua subterráneo u otro, a pesar de estar rodeada de agua por todos lados. Es importante también destacar lo afirmado por la Contraloría frente a la “Concesión de aguas” y los derechos al uso de las aguas en Colombia:

El derecho al uso de las aguas y de los cauces se puede adquirir mediante cuatro recursos: ministerio de ley, concesión, permiso, y asociación (Decreto 1541 1978, artículo 30, compilado en

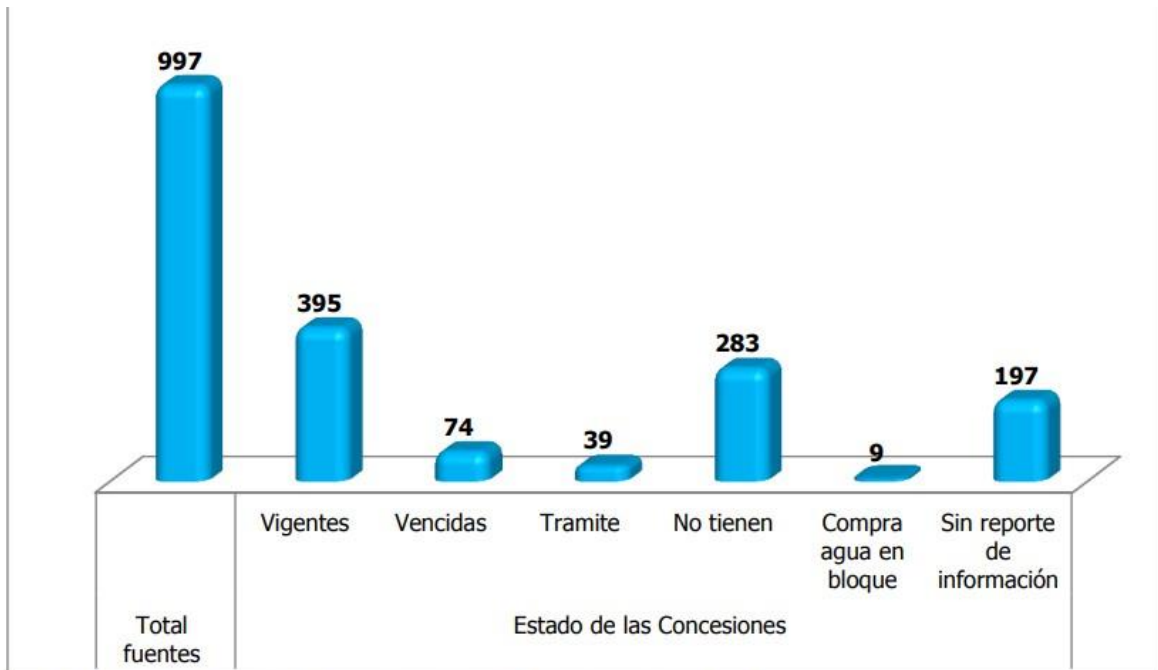
el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.5.1), en relación a las concesiones toda persona natural o jurídica, pública o privada, que requiera el aprovechamiento del recurso hídrico debe solicitar autorización a la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de aguas públicas o de sus cauces. No es necesario solicitar permiso de la autoridad ambiental para el uso de las aguas públicas en dos situaciones específicas, mientras discurren por cauces naturales, para beber, bañarse, abrevar animales, lavar ropas y cualesquiera otros objetos similares.

Y cuando se trate de aguas que discurren por un cauce artificial, para usos domésticos o de abrevadero, y siempre que el uso a que se destinen las aguas no exija que se conserven en estado de pureza, ni se ocasionen daños al canal o acequia, o se imposibilite o estorbe el aprovechamiento del concesionario de las aguas.

El uso del recurso se debe realizar de acuerdo con las normas sanitarias sobre la materia y con las de protección de los recursos naturales renovables. (Decreto 1541 1978, artículos 32 y 33, compilados en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2).

En Cundinamarca de 997 fuentes abastecedoras de agua para consumo humano, tan solo el 40% cuentan con la concesión vigente, gráficas 3, 4 y 5. (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022, pág. 75).

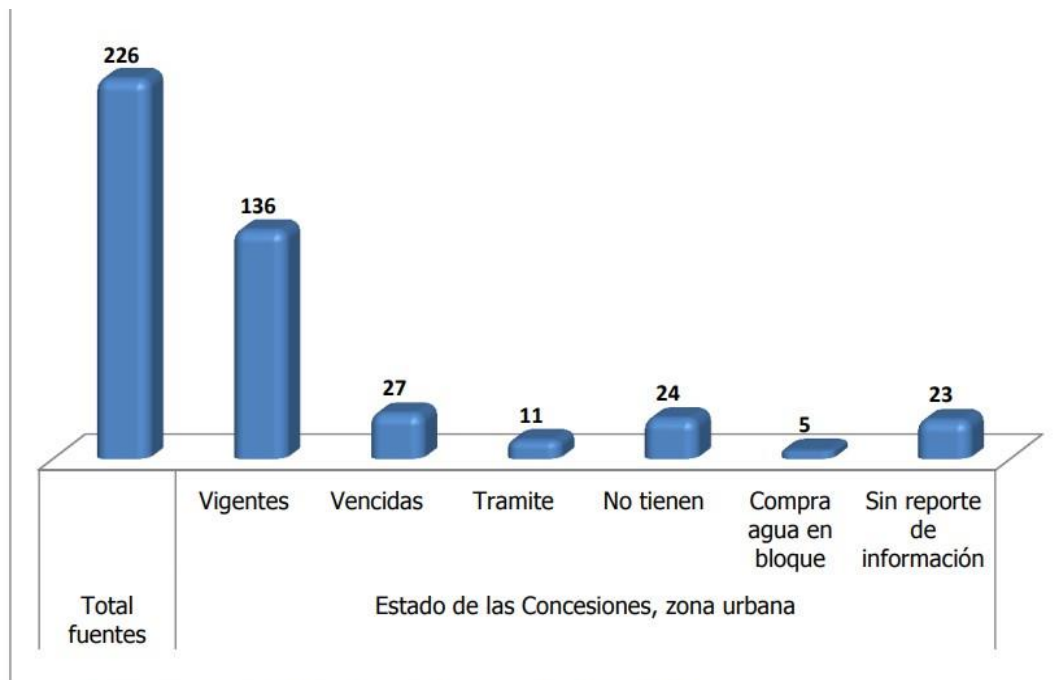
Graficas señaladas por la Contraloría (*Ilustraciones 1, 2 y 3.*) a continuación:



Fuente: Análisis Contraloría de Cundinamarca de la Circular 007 de 2019

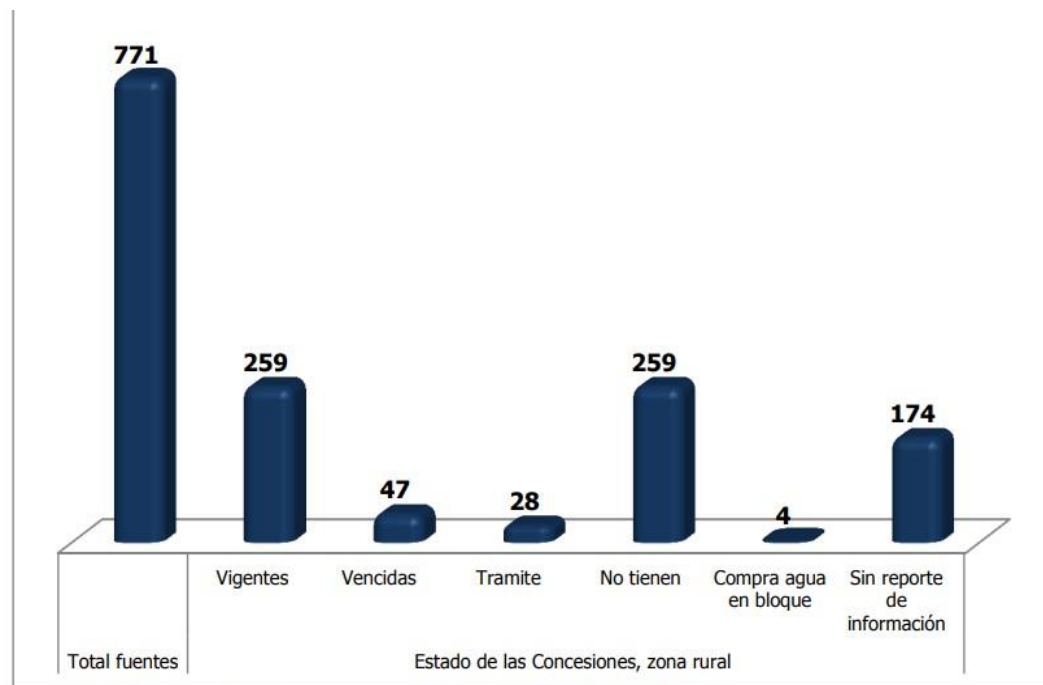
*Ilustración 1. Concesiones en el departamento*

Según el Decreto 1541 1978, artículo 39, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.7.4), como lo señala la Contraloría, “El término de una concesión se otorgará por un periodo no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años” (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022).



Fuente: Análisis Contraloría de Cundinamarca de la Circular 007 de 2019

*Ilustración 2. Concesiones en el departamento, zona urbana.*



Fuente: Análisis Contraloría de Cundinamarca de la Circular 007 de 2019

*Ilustración 3. Concesiones en el departamento, zona rural.*

En la siguiente tabla de la Contraloría se puede observar la región de Sumapaz:



**Tabla 2.**

*Prestadores del servicio de acueducto en el área urbana.*

| Municipio       | Prestador del servicio de acueducto en el área urbana                           | Fuentes abastecedoras que tiene el sistema de acueducto del área urbana | Total fuentes | Fuentes con concesión |    | Vigencia de la concesión    |  | Vigencia de la concesión en años a partir de 2019 |
|-----------------|---|---|---------------|-----------------------|----|-----------------------------|--|---|
|                 |   |   |               | SI                    | NO | Año de aprobación concesión | Año hasta el cual está aprobada la concesión |   |
| <b>Almeidas</b> |   |   |               |                       |    |                             |  |   |
| Arbeláez        | Oficina de Servicios Públicos de Arbeláez-Alcaldía Municipal                    | Río Guavio  | 1             | 1                     |    | 2007                        | 2020   | 1   |
| Cabrera         | Unidad de Servicios Públicos  | Río   | 1             | 1                     |    | 2013                        | 2023   | 4   |
| Fusagasugá      | EMSERFUSA   | Río Barro Blanco  | 1             | 1                     |    | 2013                        | 2022   | 3   |
|                 | EMSERFUSA   | Quebrada Honda  | 1             | 1                     |    | 2013                        | 2022   | 3   |
| Granada         | ASOAGUAS E.S.P  | Quebrada La Moya  | 1             | 1                     |    | 2010                        | 2020   | 1   |
| Pandí           | EMPANDÍ S.A.S E.S.P   | Quebrada Grande   | 1             | 1                     |    | 2013                        | 2023   | 4   |
| Pasca           | Unidad de Servicios Públicos  | Río Bosque  | 1             | 1                     |    | 2018                        | 2028   | 9   |
| San Bernardo    | Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable ADUSAP                      | Quebrada Aguas Claras   | 1             | 1                     |    | 2008                        | 2027   | 8   |
|                 | Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable ADUSAP                      | Quebrada La Unchia  | 1             | 1                     |    | 2008                        | 2027   | 8   |
| Silvania        | Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania Empusilvania S.A. E.S.P | Río Barro Blanco  | 1             |                       |    | 2008                        | 2018   | -1  |
| Tibacuy         | Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Servicios Públicos de Tibacuy        | Nacedero El Corito  | 1             | 1                     |    | 2012                        | 2022   | 3   |
| Venecia         | Municipio de Venecia  | Quebrada Lagunitas Quebrada Grande                                      | -             | 2                     |    | 2007                        | 2017   | -2  |

Frente a la cobertura y continuidad del servicio, la Contraloría señala: Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica,

y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (Ley 142 de 1994, artículo 5). (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022, pág. 109). En el segmento de la tabla de la Contraloría departamental se puede observar la situación del municipio de Venecia (*Tabla 2 y 3*):

**Tabla 3.**

*Prestador del servicio de acueducto en el área rural.*

| Municipio | Prestador del servicio de acueducto en el área rural                     | Porcentaje de cobertura del sistema de acueducto municipal en el área rural | Continuidad en la prestación del servicio de acueducto en la zona rural |                           |                           |                           |             |
|-----------|--|---|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------|
|           |  |   | Entre 0 y 10 horas día  | Entre 10.1 y 18 horas día | Entre 18.1 y 23 horas día | Entre 23.1 y 24 horas día | Otro ¿Cuál? |
|           | Pedro Vargas - Subía Las Delicias  | 70%   |   |                           |                           | 1                         |             |
|           | AUAR - Subía Oriental  | 80%   |   | 1                         |                           |                           |             |
|           | Asoaguabonita - El Porvenir  | 95%   |   |                           |                           | 1                         |             |
| Tibacuy   | Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Servicios Públicos de Tibacuy | 97%   |   |                           | 1                         |                           |             |
| Venecia   | Alcaldía Municipal   | 0%  |   |                           |                           | 1                         |             |
|           | Acueducto Veredal DOA  | 1%  | 1   |                           |                           |                           |             |
|           | Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Aposentos                    | 1%  | 1   |                           |                           |                           |             |
|           | Junta de Acción Comunal Sector Poblado El Trébol                         | 2%  | 1   |                           |                           |                           |             |

Finalmente es necesario también es necesario destacar lo referente a las condiciones y requisitos que debe cumplir la potabilización del agua. La Contraloría afirma:

El agua para consumo humano debe cumplir con unos parámetros de calidad ya establecidos, por lo tanto no debe contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas, y que puede ser utiliza en bebida

directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal (Decreto 1575 de 2007, artículo 2), estas características se obtienen mediante la implementación de un sistema de potabilización que permita garantizar la seguridad y calidad del líquido abastecido, la durabilidad y funcionalidad del sistema, y la eficiencia administrativa y sostenibilidad económica del conjunto operacional. (Contraloría departamental de Cundinamarca, 2022).

## **4.2 Marco Referencial**

### **4.2.1 marco teórico**

#### **Políticas públicas**

Ruiz y Cárdenas (2003) entienden por políticas públicas las acciones del gobierno que están en la búsqueda de las constantes respuestas a las necesidades o demandas de la sociedad, por lo que se refiere a recursos para solucionar problemas nacionales (Ruiz y Cárdenas, 2003). Las políticas públicas por lo tanto son las actividades de las instituciones del gobierno que actúan y van dirigidas a los intereses y preferencias de los grupos civiles para mejorar el bienestar de la población.

En el portal de observatorio de políticas públicas de Chile se publican las siguientes definiciones compiladas por Tito Flores (2015):

Aguilar Villanueva (1996/a: 26): Aguilar Villanueva, indica que una política pública es “en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce”. Dye (2008:1): Dye, por su parte, en una definición sucinta, pero muy difundida, señala que una política pública “es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer”. (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

Fernández. (1999:464): Antoni Fernández se centra en la dificultad pero a la vez en la importancia de definir el concepto, sobre todo para la investigación en el plano empírico: “Una política pública no es un fenómeno objetivo de perfiles claros y definidos, su existencia debe ser puesta de relieve como fruto de la investigación en el plano empírico mediante la identificación de sus elementos constitutivos, sean estas declaraciones de intenciones, programas, decisiones a cargo de uno o varios actores públicos, resultados (outputs) y consecuencias (outcomes), a lo largo de un cierto período de tiempo. De la definición que se utilice como marco conceptual, dependerá en buena parte que tal o cual acto, símbolo, decisión o «no decisión» sean aceptadas por el investigador como constitutivas de una política pública singularizable, en un contexto marcado por la interacción entre políticas distintas, que se afectan y condicionan mutuamente, con los problemas que ello plantea a cualquier intento de aislar el objeto de estudio. (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

Meny y Thoenig (1992:89-90): Para Meny y Thoenig una política pública “es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental. [Corresponde por lo tanto], a los actos y a los no actos comprometidos de una autoridad pública frente a un problema en un sector relevante de su competencia y se presenta como un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico”. (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

Subirats y Gomá (1998:14): Subirats y Gomá en tanto, indican que “las políticas deben considerarse como propuestas de regulación pública de los múltiples problemas y contradicciones que afrontan las sociedades actuales. Toda política pública entraña un mecanismo de asignación pública de recursos y oportunidades entre los diferentes grupos sociales con intereses y preferencias en conflicto. Mecanismo que opera en un plano más o menos autónomo respecto a las lógicas mercantiles, familiares y comunitarias. Las políticas, en consecuencia, implican

opciones de fondo enraizadas en valores, paradigmas e ideas. Trasladan, de forma más o menos explícita, concepciones, referentes normativos e intereses a la esfera de la decisión colectiva. Y todo ello en un marco de entramados institucionales por donde transitan las interacciones concretas entre actores políticos. La estructura de oportunidades y límites que ofrecen las instituciones, así como las estrategias y habilidades de negociación de los actores, serán también variables a tener en cuenta como determinantes de cada resultado decisonal” (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

Tamayo (1997:281): Manuel Tamayo por su parte, plantea que “las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Desde este punto de vista, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema”. (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

Grau (2002:34): Mireia Grau, enfatizando en el elemento político, plantea que las políticas públicas “son el conjunto de acciones, de procesos, de interacciones e intercambios entre actores que tienen lugar en los ámbitos del poder político. Así, y a pesar de que existe cierta tendencia a pensar que el ámbito de las políticas públicas es el ámbito de la tecnicidad, las políticas públicas y su estudio suponen entrar en el análisis de lo que, de acuerdo con Lasswell, es el poder político: quién obtiene qué, por qué y cuándo, y, cómo añade Dye (1992: 2) las consecuencias de ello [1]”. (Flores , Observatorio de gobierno y políticas públicas., 2015).

## **Enfoque de Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

Siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto por lo que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios “ceros” que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas.

### **Desarrollo sostenible**

El desarrollo sostenible se define según la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987), como: “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas” en el año 1997 se oficializó el concepto en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro.

### **Objetivos de desarrollo sostenible**

Los 17 objetivos de desarrollo sostenible según CEPAL (2018), una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y cuyo propósito es el apoyo a la implementación y el seguimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en los países de América Latina y el Caribe, son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



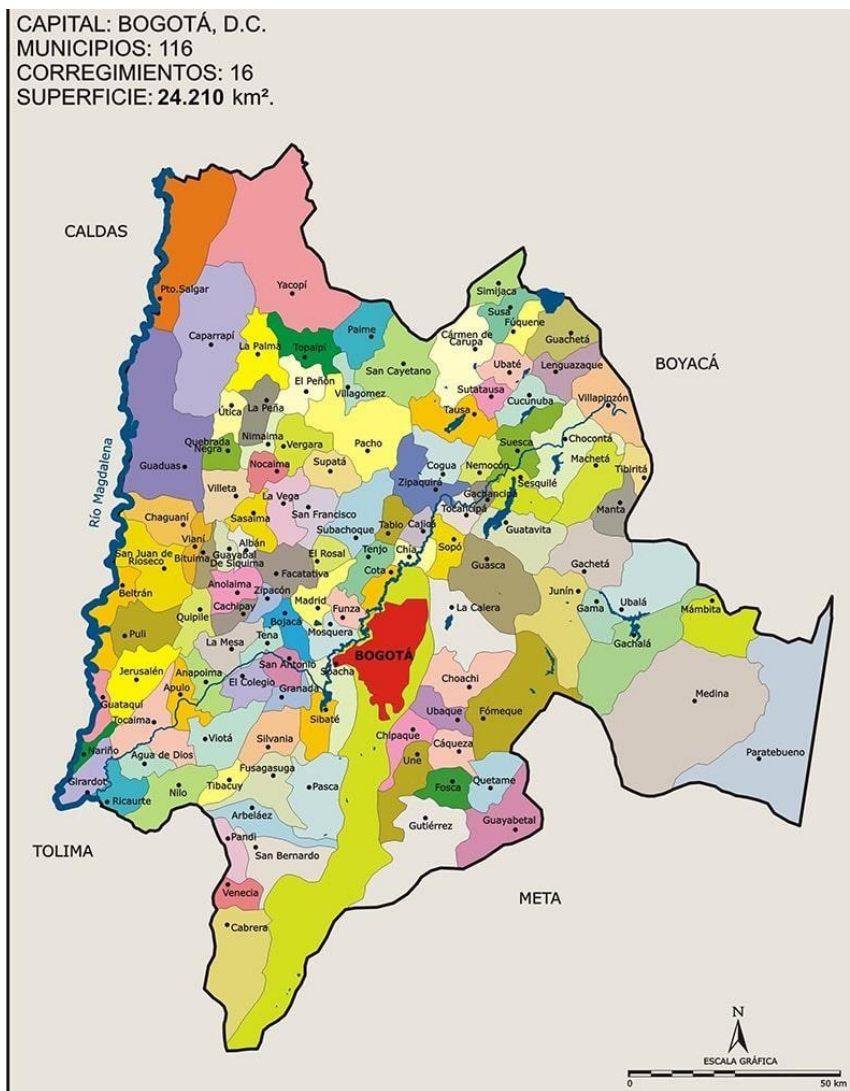
### **4.3 marco geográfico**

#### **4.3.1 Departamento de Cundinamarca**

El Departamento de Cundinamarca, es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, componen el territorio de la República de Colombia. Se localiza en el Centro del país, haciendo parte de la región Andina. Cuenta con una superficie 24.210 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 2.12 % del territorio nacional. Su capital es la ciudad de Bogotá, D.C., aunque no hace parte del régimen administrativo de Cundinamarca, es su capital (Martínez, 2018).

El Departamento de Cundinamarca está conformado política y administrativamente por 116 municipios (*Ilustración 4*), al igual que 4 corregimientos, 158 caseríos, 119 inspecciones de policía y 162 centros poblados (Martínez, 2018).

Los municipios están agrupados en 21 círculos notariales, con 66 notarías, 14 círculos registrales correspondientes cada uno de ellos con una oficina principal distribuidas así: Agua de Dios, Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Fusagasugá, Gacheta, Girardot, Guaduas, La Mesa, La Palma, Pacho, Soacha, Ubaté y Zipaquirá; y 2 distritos judiciales, los de Cundinamarca y Bogotá D.C. con 17 cabeceras de circuitos judiciales distribuidas así: Cundinamarca con 16 circuitos, en los municipios de en Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gacheta, Girardot, Guaduas, La Mesa, La Palma, Leticia (Amazonas), Pacho, Soacha, Ubaté, Villeta y Zipaquirá; y el circuito de Bogotá, D.C (Martínez, 2018).



*Ilustración 4. División política del departamento de Cundinamarca. Fuente: (Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, 2002).*

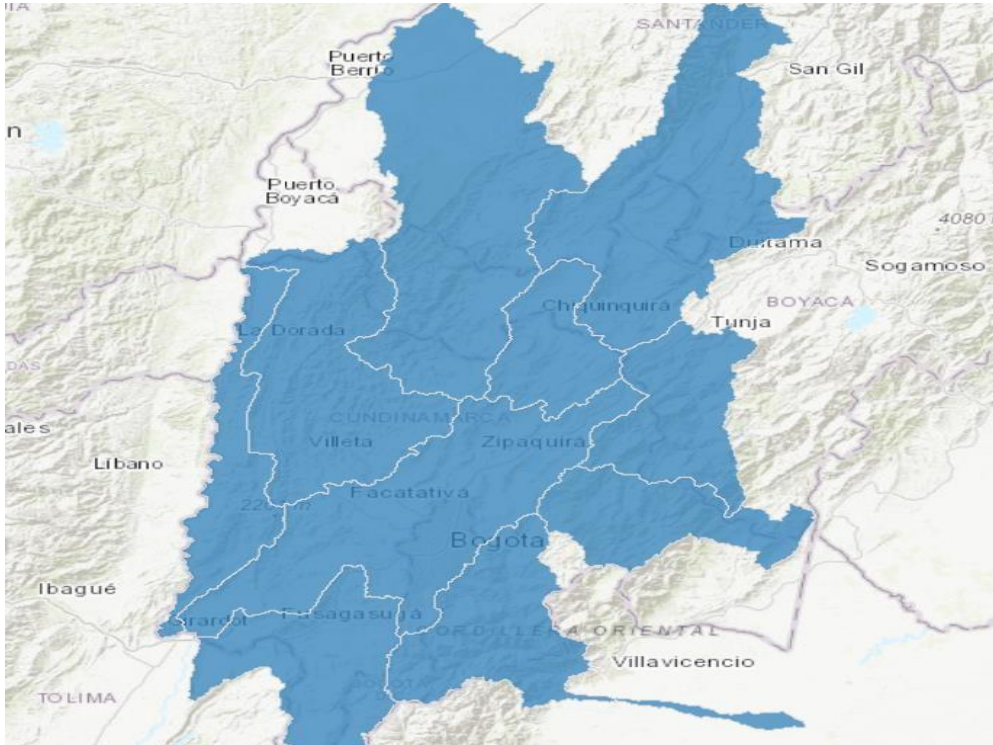
#### 4.3.2 Cuencas Hidrográficas

La unidad de gestión ambiental en la jurisdicción de la CAR es la cuenca hidrográfica y en ella se enmarcan todas las acciones y gestiones de la Corporación, sustentadas en el marco normativo vigente: Decreto-ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente), Ley 99 de 1993 y los Decretos 1729 (Política Hídrica Nacional) y 1640 de 2012, entre otros, teniendo como objetivo el planeamiento del uso y

manejo sostenible de los recursos naturales en ella incluidos, buscando mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico y la conservación de la estructura físico-biótica allí comprendida, asumiendo el agua como el recurso vital y articulador (Estrategia Nacional del Agua, Ministerio de Ambiente, 1996) (Como se citó en Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2021).

El estudio para su manejo integral, planificado y ordenado comprende factores físicos (relieve, aguas, geología, morfología y clima), biológicos (suelo, vegetación, fauna y ecología), humanos (población, servicios públicos, socio economía, organización espacial y cultura); y ambientales (ecosistemas, hábitat, diversidad biológica, cadenas alimenticias y etapas de sucesión) (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2021).

El territorio de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) está conformado por diez cuencas hidrográficas objeto de POMCA (Sumapaz, Bogotá, Río Seco y otros directos al Magdalena, Negro, Carare-Minero, Alto Suárez, Medio y Bajo Suárez, Guayuriba, Guavio y Garagoa) (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2021). Esta capa se generó consolidando los límites de cuencas tomado de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas - POMCAS vigentes en la jurisdicción CAR (*Ilustración 5*) (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, 2021).



*Ilustración 5. Delimitación de las Cuencas, escala 1:25.000. Fuente: (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, s.f).*

### 4.3.3 Demografía

A continuación, se relacionan los datos de población del Departamento de Cundinamarca para el año 2018 según las cifras arrojadas por el Censo de Población y Vivienda realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE en 2018.

#### **Población total**

2.792.877 personas de las cuales 2.768.797 fueron censadas en hogares particulares y 27.892 en lugares especiales de alojamiento, el total de hogares particulares es de 945.586, de viviendas ocupadas con personas presentes es de 899.740 y el total de lugares especiales de alojamiento es de 801, lo que quiere decir que el promedio de personas por hogar en el departamento es de 2.9 (DANE-Dirección de Censos y Demografía, 2019).

### **Distribución de la población**

Del total de la población el 73,12% hacen parte de las cabeceras, mientras que 26,87% restante hacen parte de los centros poblados y rural disperso (DANE-Dirección de Censos y Demografía, 2019).

### **Categorización de los municipios de Cundinamarca**

El municipio de Venecia, Cundinamarca se encuentra categorizado según la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, en la categoría sexta (6°) teniendo en cuenta el número de habitantes menores a diez mil habitantes (10,000) y los ingresos corrientes que no superan los quince mil salarios mínimos legales mensuales (15,000 S.M.L.M) del municipio (*Ilustración 6*).

| N° | MUNICIPIO           | CATEGORIA 2020 | ACTO ADMINISTRATIVO                | FECHA                 | N°  | MUNICIPIO                  | CATEGORIA 2020 | ACTO ADMINISTRATIVO    | FECHA                 |
|----|---------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------|-----|----------------------------|----------------|------------------------|-----------------------|
| 1  | AGUA DE DIOS        | 6ª             | DECRETO N° 073                     | OCTUBRE 05 DE 2020    | 54  | LENGUAZAJUE                | 6ª             | DECRETO N° 61          | OCTUBRE 10 DE 2020    |
| 2  | ALBAN               | 6ª             | DECRETO N° 084                     | OCTUBRE 03 DE 2020    | 55  | MACHETA                    | 6ª             | DECRETO N° 061         | SEPTIEMBRE 30 DE 2020 |
| 3  | ANAPOIMA            | 4ª             | DECRETO N° 195                     | OCTUBRE 19 DE 2020    | 56  | MADRID                     | 2ª             | DECRETO N°218          | OCTUBRE 8 DE 2020     |
| 4  | ANOLAIMA            | 6ª             | DECRETO N° 089                     | OCTUBRE 28 DE 2020    | 57  | MANTA                      | 6ª             | DECRETO N° 057         | SEPTIEMBRE 30 DE 2020 |
| 5  | APULO               | 6ª             | DECRETO N° 084                     | OCTUBRE 29 DE 2020    | 58  | MEDINA                     | 6ª             | DECRETO N° 116         | OCTUBRE 9 DE 2020     |
| 6  | ARBELAEZ            | 6ª             | DECRETO N° 069                     | SEPTIEMBRE 10 DE 2020 | 59  | MOSQUERA                   | 1ª             | DECRETO N° 385         | OCTUBRE 1 DE 2020     |
| 7  | BELTRAN             | 6ª             | DECRETO N° 110-05-047-2020         | AGOSTO 03 DE 2020     | 60  | NARIÑO                     | 6ª             | DECRETO N° 116         | OCTUBRE 17 DE 2020    |
| 8  | BITUIMA             | 6ª             | DECRETO N° 100. 3.1-060            | OCTUBRE 29 DE 2020    | 61  | NEMOCON                    | 6ª             | DECRETO N° 55          | OCTUBRE 23 DE 2020    |
| 9  | BOJACA              | 6ª             | DECRETO N° 84                      | OCTUBRE 28 DE 2020    | 62  | NILO                       | 6ª             | DECRETO N° 154         | OCTUBRE 01 DE 2020    |
| 10 | CABRERA             | 6ª             | DECRETO N°078                      | OCTUBRE 9 DE 2020     | 63  | NIMAIMA                    | 6ª             | DECRETO N° 069         | OCTUBRE 01 DE 2020    |
| 11 | CACHIPAY            | 6ª             | DECRETO N° 107                     | NOVIEMBRE 04 DE 2020  | 64  | NOCAIMA                    | 6ª             | DECRETO N° 052/ 057    | AGOSTO 26 DE 2020     |
| 12 | CAJICA              | 2ª             | DECRETO N° 137                     | OCTUBRE 13 DE 2020    | 65  | PACHO                      | 6ª             | DECRETO N° 73          | AGOSTO 26 DE 2020     |
| 13 | CAQUEZA             | 6ª             | DECRETO N° 096                     | OCTUBRE 29 DE 2020    | 66  | PAIME                      | 6ª             | DECRETO N° 256         | OCTUBRE 29 DE 2020    |
| 14 | CHAGUANI            | 6ª             | DECRETO N° 058                     | OCTUBRE 31 DE 2020    | 67  | PANDI                      | 6ª             | DECRETO N° 067         | AGOSTO 05 DE 2020     |
| 15 | CHIA                | 1ª             | RESOLUCION 190 CONTADURIA NACIONAL | NOVIEMBRE 27 DE 2020  | 68  | PARATEBUENO                | 6ª             | DECRETO N° 086         | OCTUBRE 9 DE 2020     |
| 16 | CHIPAJUE            | 6ª             | DECRETO N°063                      | OCTUBRE 23 DE 2020    | 69  | PASCA                      | 6ª             | DECRETO N° 069         | OCTUBRE 13 DE 2020    |
| 17 | CHOACHI             | 6ª             | DECRETO N° 100                     | OCTUBRE 29 DE 2020    | 70  | PUERTO SALGAR              | 6ª             | DECRETO N° 061         | AGOSTO 05 DE 2020     |
| 18 | CHOCONTA            | 6ª             | DECRETO N°073                      | OCTUBRE 28 DE 2020    | 71  | PULI                       | 6ª             | DECRETO N° 200. 19.085 | OCTUBRE 29 DE 2020    |
| 19 | CAPARRAPI           | 6ª             | DECRETO N° 075                     | OCTUBRE 28 DE 2020    | 72  | QUEBRADANEGRA              | 6ª             | DECRETO N° 062         | OCTUBRE 7 DE 2020     |
| 20 | CARMEN DE CARUPA    | 6ª             | DECRETO N° 60                      | SEPTIEMBRE 30 DE 2020 | 73  | QUETAME                    | 6ª             | DECRETO N° 060         | OCTUBRE 16 DE 2020    |
| 21 | COGUÁ               | 5ª             | DECRETO N° 94                      | OCTUBRE 20 DE 2020    | 74  | QUIPILE                    | 6ª             | DECRETO N°074          | OCTUBRE 01 DE 2020    |
| 22 | COTA                | 2ª             | RESOLUCION 190 CONTADURIA NACIONAL | NOVIEMBRE 27 DE 2020  | 75  | RICAUARTE                  | 4ª             | DECRETO N° 177         | OCTUBRE 05 DE 2020    |
| 23 | CLUCUNUBA           | 6ª             | DECRETO N° 56                      | OCTUBRE 15 DE 2020    | 76  | SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | 6ª             | DECRETO N° 107         | OCTUBRE 05 DE 2020    |
| 24 | EL COLEGIO          | 6ª             | DECRETO N° 374                     | SEPTIEMBRE 02 DE 2020 | 77  | SAN BERNARDO               | 6ª             | DECRETO N° 056         | AGOSTO 15 DE 2020     |
| 25 | EL PEÑÓN            | 6ª             | DECRETO N° 079                     | OCTUBRE 08 DE 2020    | 78  | SAN CAYETANO               | 6ª             | DECRETO N° 074         | AGOSTO 14 DE 2020     |
| 26 | EL ROSAL            | 6ª             | RESOLUCION 190 CONTADURIA NACIONAL | NOVIEMBRE 27 DE 2020  | 79  | SAN FRANCISCO              | 6ª             | DECRETO N° 132         | OCTUBRE 15 DE 2020    |
| 27 | FACATATIVA          | 2ª             | DECRETO N° 199                     | OCTUBRE 5 DE 2020     | 80  | SAN JUAN DE RIO SECO       | 6ª             | DECRETO N° 091         | JULIO 30 DE 2020      |
| 28 | FOMEQUE             | 6ª             | DECRETO N° 064                     | OCTUBRE 20 DE 2020    | 81  | SASAIMA                    | 6ª             | DECRETO N° 098         | OCTUBRE 22 DE 2020    |
| 29 | FOSCA               | 6ª             | DECRETO N°065                      | AGOSTO 6 DE 2020      | 82  | SESQUILE                   | 6ª             | DECRETO N°105          | OCTUBRE 28 DE 2020    |
| 30 | FUNZA               | 1ª             | DECRETO N° 105                     | SEPTIEMBRE 23 DE 2020 | 83  | SIBATE                     | 5ª             | DECRETO N° 132         | SEPTIEMBRE 21 DE 2020 |
| 31 | FLUQUENE            | 6ª             | DECRETO N° 50                      | OCTUBRE 21 DE 2020    | 84  | SILVANIA                   | 6ª             | DECRETO N° 108         | SEPTIEMBRE 22 DE 2020 |
| 32 | FUSAGASUGA          | 2ª             | DECRETO N° 372                     | OCTUBRE 10 DE 2020    | 85  | SIMIJACA                   | 6ª             | DECRETO N° 53          | AGOSTO 5 DE 2020      |
| 33 | GACHALA             | 6ª             | DECRETO N° 051                     | OCTUBRE 19 DE 2020    | 86  | SOACHA                     | 1ª             | DECRETO N° 364         | OCTUBRE 29 DE 2020    |
| 34 | GACHANCIPA          | 6ª             | RESOLUCION 190 CONTADURIA NACIONAL | NOVIEMBRE 27 DE 2020  | 87  | SOPO                       | 3ª             | DECRETO N° 249         | OCTUBRE 28 DE 2020    |
| 35 | GACHETA             | 6ª             | DECRETO N° 067                     | AGOSTO 19 DE 2020     | 88  | SUBACHOQUE                 | 6ª             | DECRETO N° 114         | OCTUBRE 28 DE 2020    |
| 36 | GAMA                | 6ª             | DECRETO N° 053                     | JULIO 31 DE 2020      | 89  | SUESCA                     | 6ª             | DECRETO N° 062         | OCTUBRE 06 DE 2020    |
| 37 | GIRARDOT            | 2ª             | DECRETO N° 204                     | OCTUBRE 29 DE 2020    | 90  | SUPATA                     | 6ª             | DECRETO N° 052         | OCTUBRE 27 DE 2020    |
| 38 | GRANADA             | 6ª             | DECRETO N° 080                     | OCTUBRE 6 DE 2020     | 91  | SUSA                       | 6ª             | DECRETO N° 84          | OCTUBRE 6 DE 2020     |
| 39 | GUACHETA            | 6ª             | DECRETO N° 065                     | OCTUBRE 2 DE 2020     | 92  | SUTATAUSA                  | 6ª             | DECRETO N° 073         | OCTUBRE 28 DE 2020    |
| 40 | GUADUAS             | 6ª             | DECRETO N° 199                     | OCTUBRE 16 DE 2020    | 93  | TABO                       | 6ª             | DECRETO N° 81          | OCTUBRE 28 DE 2020    |
| 41 | GUASCA              | 6ª             | DECRETO N° 088                     | OCTUBRE 20 DE 2020    | 94  | TAUSA                      | 6ª             | DECRETO N° 77          | OCTUBRE 14 DE 2020    |
| 42 | GUATAQUI            | 6ª             | DECRETO N° 073                     | OCTUBRE 23 DE 2020    | 95  | TENA                       | 6ª             | DECRETO N° 068         | OCTUBRE 24 DE 2020    |
| 43 | GUATAVITA           | 6ª             | DECRETO N° 100                     | OCTUBRE 23 DE 2020    | 96  | TENJO                      | 3ª             | DECRETO N° 13          | SEPTIEMBRE 10 DE 2020 |
| 44 | GUAYABAL DE SIQUIMA | 6ª             | DECRETO N° 099                     | OCTUBRE 14 DE 2020    | 97  | TIBACUY                    | 6ª             | DECRETO N° 090         | OCTUBRE 20 DE 2020    |
| 45 | GUAYABETAL          | 6ª             | DECRETO N° 067                     | OCTUBRE 27 DE 2020    | 98  | TIBIRITA                   | 6ª             | DECRETO N° 64          | OCTUBRE 27 DE 2020    |
| 46 | GUTIERREZ           | 6ª             | DECRETO N°042                      | AGOSTO 6 DE 2020      | 99  | TOCAIMA                    | 6ª             | DECRETO N° 093         | OCTUBRE 09 DE 2020    |
| 47 | JERUSALEN           | 6ª             | DECRETO N° 054                     | OCTUBRE 26 DE 2020    | 100 | TOCANCIPA                  | 2ª             | DECRETO N° 84          | OCTUBRE 23 DE 2020    |
| 48 | JUNÍN               | 6ª             | DECRETO N°067                      | AGOSTO 5 DE 2020      | 101 | TOPAIPÍ                    | 6ª             | DECRETO N° 057         | OCTUBRE 5 DE 2020     |
| 49 | LA CALERA           | 4ª             | DECRETO N° 0104                    | OCTUBRE 20 DE 2020    | 102 | UBALA                      | 6ª             | DECRETO N°081          | OCTUBRE 1 DE 2020     |
| 50 | LA MESA             | 5ª             | DECRETO N° 085                     | OCTUBRE 15 DE 2020    | 103 | UBAQUE                     | 6ª             | DECRETO N°             | NO FUE CATEGORIZADO   |
| 51 | LA PALMA            | 6ª             | DECRETO N° 067                     | OCTUBRE 28 DE 2020    | 104 | UBATE                      | 6ª             | DECRETO N° 132         | OCTUBRE 27 DE 2020    |
| 52 | LA PEÑA             | 6ª             | DECRETO N° 077                     | OCTUBRE 9 DE 2020     | 105 | UNE                        | 6ª             | DECRETO N° 094         | OCTUBRE 1 DE 2020     |
| 53 | LA VEGA             | 6ª             | DECRETO N° 069                     | OCTUBRE 27 DE 2020    | 106 | UTICA                      | 6ª             | DECRETO N° 110         | OCTUBRE 28 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 107 | VENECIA                    | 6ª             | DECRETO N° 075         | OCTUBRE 15 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 108 | VERGARA                    | 6ª             | DECRETO N°047          | OCTUBRE 15 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 109 | VIANI                      | 6ª             | DECRETO N° 069         | OCTUBRE 13 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 110 | VILLAGOMEZ                 | 6ª             | DECRETO N° 066         | OCTUBRE 30 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 111 | VILLAPINZON                | 6ª             | DECRETO N° 084         | AGOSTO 13 DE 2020     |
|    |                     |                |                                    |                       | 112 | VILLETA                    | 6ª             | DECRETO N° 086         | OCTUBRE 30 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 113 | VIOTA                      | 6ª             | DECRETO N° 092         | OCTUBRE 08 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 114 | YACOPI                     | 6ª             | DECRETO N° 060         | OCTUBRE 21 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 115 | ZIPACON                    | 6ª             | DECRETO N° 44          | OCTUBRE 20 DE 2020    |
|    |                     |                |                                    |                       | 116 | ZIPAQUIRA                  | 2ª             | DECRETO N° 192         | OCTUBRE 13 DE 2020    |

*Ilustración 6. categorización de los 116 municipios del departamento. Fuente: (Secretaría de Planeación de Cundinamarca, s.f)*

## **4.4 Provincia del Sumapaz**

### **4.4.1 Historia**

La historia de Sumapaz se remonta al periodo precolombino. Los páramos aledaños a la sabana de Bogotá estuvieron ocupados por el grupo lingüístico chibcha.

En la región del río Sumapaz moraron los indígenas sutagaos, de filiación lingüística caribe, con los subgrupos doar y cundayo (Bogotá, 2012).

La parte de Tunjuelo, así como los páramos adyacentes y la cuenca del río Blanco fueron predios de los muiscas, de los cuales los de Fusagasugá y Usme pertenecían a la confederación de los cacicazgos de Bogotá (Bogotá, 2012).

Estos pobladores indígenas trabajaban la canica, cazaban venados y vestían mantas de algodón' (Bogotá, 2012).

Para la cultura que aquí se desarrolló, los páramos adquirieron una importancia mítica: más allá de estas tierras frías reinaban los dominios de la nada. Dentro de este mundo desconocido y sobrenatural emergió y posteriormente se sumergió Bachué en la laguna de Iguaque (Bogotá, 2012).

De otros páramos y otras lagunas hizo esta cultura lugares sagrados por prácticas finillo; siendo, la laguna de los Tunjos., por ejemplo, escenario; de ceremonias religiosas.

En la época de la conquista numerosos viajeros atravesaron él. Páramo; Nicolás de Federmann hizo esta travesía buscando llegar a las tierras de Eldorado y en sus crónicas habla de parajes totalmente, despoblados. Los antiguos poblados indígenas se convirtieron en, albergue de blancos (Bogotá, 2012).

Entre 1536 y 1794 con la fundación de Pandi, Tibacuy, Fusagasugá; esta zona se integró bajo el nombre de hacienda Sumapaz, la cual se extendía desde la aldea de Nazareth, en Usme, hasta el alto de las Oseras, en el límite con el departamento del Meta (Bogotá, 2012).

Hasta mediados del siglo XIX predominó la explotación de los bosques de quina, y tal fue su importancia en las exportaciones de Cundinamarca que muchos comerciantes bogotanos obtuvieron tierras baldías en la región con el ánimo de explotar estos bosques. Entre 1870 y 1925, cuando se consolidó la hacienda, se sembraron pastos artificiales, en ella se construyeron cercas y la mayor parte de los caminos y trochas, y se implementaron los hatos y la cría de ganado vacuno y caballo (Bogotá, 2012).

En esta: misma época surgen nuevos conflictos, entre; los terratenientes y los colonos y arrendatarios quienes, al cuestionar los patrones tradicionales de tenencia y explotación de tierras y títulos de propiedad de la hacienda, generaron sucesivos enfrentamientos que tomaron forma recurrente de invasiones y desalojos de los predios de esta (Bogotá, 2012).

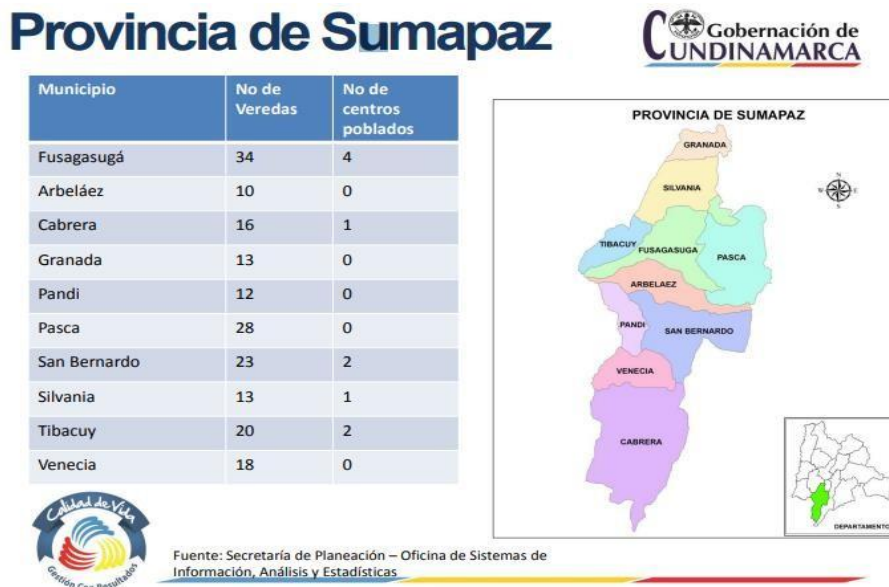
#### **4.4.2 Geografía**

La provincia Sumapaz, localizada en el costado sur de Cundinamarca, representa el 8% del área total del departamento (Camara de Comercio de Bogotá). Es la sexta provincia en extensión territorial con 1.808 km<sup>2</sup>. Está conformada por 10 municipios: Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy y Venecia (Camara de Comercio de Bogotá). Limita por el norte con las provincias de Tequendama y Soacha, por el sur con el Departamento del Tolima, por el oriente con la ciudad de Bogotá, D.C., y por el occidente con la provincia Alto Magdalena. Tomando como base el Censo general 2005, la población total de la provincia Sumapaz es de 181.254 habitantes (8,2% de participación) y ocupa el cuarto



puesto en población entre las quince provincias de Cundinamarca (Camara de Comercio de Bogotá).

Mapa Político y Tabla de municipios que conforman la Provincia (*Ilustración 7*):



*Ilustración 7. Mapa político y tabla de municipios que conforman la provincia. Fuente: (Secretaría de Planeación de Cundinamarca, s.f)*

### Características naturales

En la provincia Sumapaz predominan las tierras de pastos, cuyo uso principal es el pasto manejado, el cual ocupa una extensión 52.523 hectáreas<sup>3</sup> que cubren el 28,6% de la provincia (Camara de Comercio de Bogotá). De igual forma se destacan extensiones de bosque secundario (21,5%), vegetación de páramo (14,8%), rastrojo (8,3%), pasto con rastrojo (5,3%) y bosque natural (4,4%) (Camara de Comercio de Bogotá). Los cultivos agrícolas más representativos en la

provincia fueron: café (4,8%), arveja (1,3%), papa (0,74%) y frutales (0,71%) (Camara de Comercio de Bogotá).

La cuenca del río Sumapaz está conformada por los afluentes del río Chocho, que tiene como afluentes los ríos Subía y Barro blanco; el río Cuja, conformado por las quebradas Bosques y Corales, el afluente del río Negro con la quebrada Legía, que se conoce como estrella fluvial del Sumapaz. Así mismo, la provincia cuenta con los ríos Pilar y San Juan (Camara de Comercio de Bogotá).

### **Medio ambiente**

En la provincia se localiza la cuenca del río Sumapaz, donde una de sus corrientes fluviales de mayor importancia es el Boquerón del Sumapaz (Camara de Comercio de Bogotá, pág. 21). Así mismo, cuenta con el Parque Natural del Sumapaz, que abarca una extensión total de 150.000 hectáreas y comprende zonas del Distrito Capital, Cundinamarca (Pasca, Cabrera, Arbeláez y San Bernardo), Meta y Huila (Camara de Comercio de Bogotá, pág. 21). La vegetación en el páramo está desprovista de especies arbóreas, y la cobertura principal es de gramíneas (paja) combinadas con frailejones; hay deterioro gradual del medio ambiente por expansión de las fronteras agrícolas hacia los páramos y contaminación de las fuentes hídricas (Camara de Comercio de Bogotá, pág. 21). En las partes más bajas existen árboles y arbustos como mortiños, tibar, tunos, etc. Adicionalmente, en el municipio de Tibacuy se encuentra la Reserva Forestal del Cerro Quininí, con un área aproximada de 1.800 hectáreas (Camara de Comercio de Bogotá, pág. 21).

## **Demografía**

Aproximadamente se estima que la población que hace parte de esta provincia es de 222.422 habitantes lo anterior según datos del Censo 2018 (DANE-Dirección de Censos y Demografía, 2019).

### **4.5 Municipio de Venecia**

#### **4.5.1 Historia**

Actualmente es imposible afirmar que la cultura indígena de los Sutagaos de Doa, extinguidos en el siglo XVIII, sea antecesor del municipio, por cuanto que no hay una relación entre uno y otro. El sitio en donde se encuentra asentada la población de Venecia dio lugar a la disposición de una posada para los viajeros como término de jornada en el camino real entre las poblaciones de Pandi y Cabrera (Academic, s.f.).

#### **Siglo XX**

La población se fundó en los terrenos cedidos por los señores Carlos Heredia Pinilla y Martín Moyano, en el año de 1924. En sus proximidades se ubicaba la escuela rural perteneciente a la hacienda de "Aguadulce" la cual se estableció en 1918, la cual fue dada a una casa en 1923 en el mismo sitio donde luego se construyó el templo (Academic, s.f.).

#### **Década se los 20**

La Capilla fue comenzada a construir por el Presbítero Filiberto Ávila, párroco de la población de Pandi. El Concejo de Pandi decretó su categorización como corregimiento en 1928 (Academic, s.f.).

### **Década de los 30**

En el mes de marzo de 1936 se nombró Inspección Departamental de Policía y el Decreto 549 de 10 de julio de 1939 confirmó su funcionamiento a partir de esa fecha (Academic, s.f.).

### **Década de los 40**

Como hechos notables es posible reseñar que el 12 de octubre de 1945 se inauguró la carretera de Pandi y el 24 de octubre de 1949 se estableció la parroquia de la población (Academic, s.f.).

### **Década de los 50**

El Decreto Departamental número 727 de 5 de septiembre de 1951 promulgado por el Gobernador de Cundinamarca en su momento Juan Uribe Holguín aprobado por Decreto Nacional 2213 de 23 de octubre fue erigido como municipio con el nombre de Ospina Pérez, segregado de Pandi (Academic, s.f.).

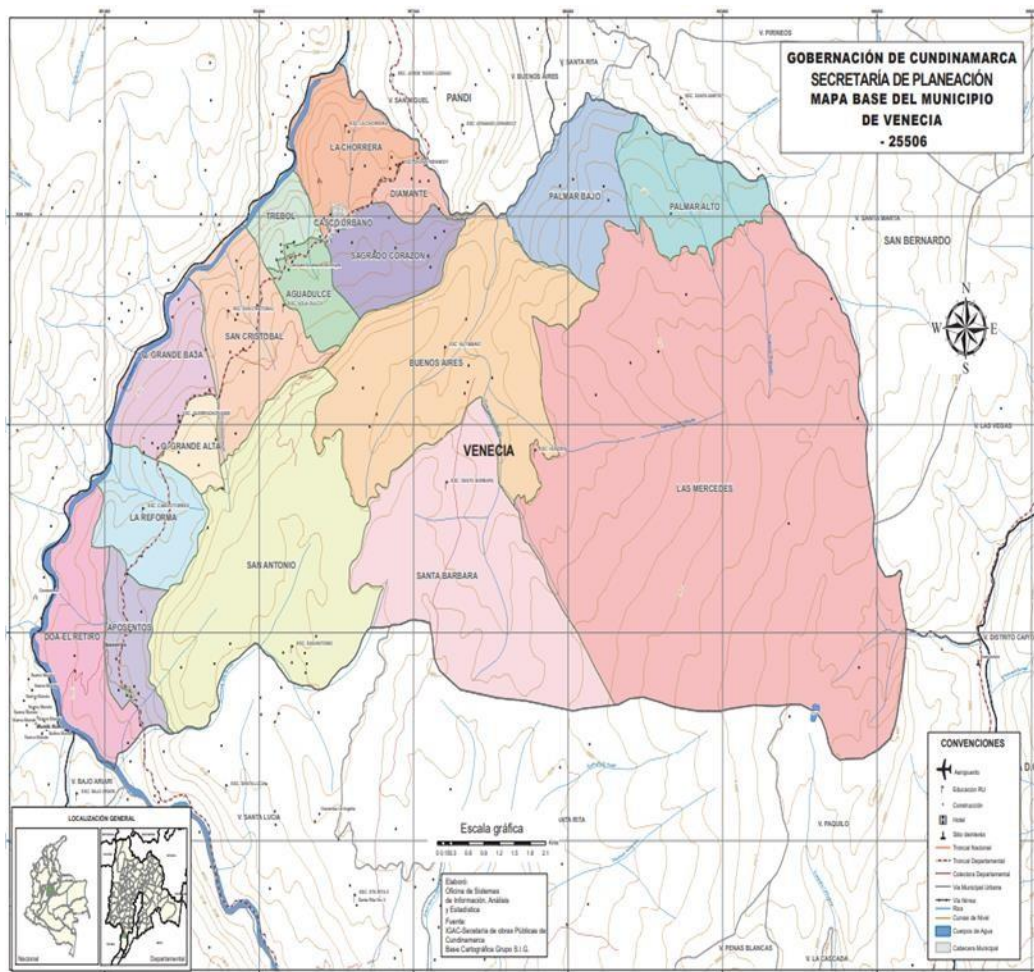
### **Década de los 70**

La Ordenanza número 17 de fecha 29 de noviembre de 1974 le devolvió a la población el nombre actual de Venecia (Academic, s.f.).

#### **4.5.2 Geografía**

Venecia está ubicada al sureste del Departamento de Cundinamarca a los 4°05' de latitud Norte y 74°29' de longitud al Oeste del meridiano de Greenwich. El municipio dista de Bogotá en

121 kilómetros y a la troncal del Pacífico en 35 Km. Tiene una superficie total de 12.085,01 Hectáreas, y su área urbana es de 16.3 Hectáreas; y la temperatura media del municipio es de 18° C. Pertenece a la Diócesis de Girardot, al círculo Notarial de Pandi, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, al Distrito Judicial de Bogotá, a la Circunscripción Electoral de Cundinamarca y a la Corporación Autónoma Regional CAR – Regional Sumapaz. Limita al Norte con el municipio de Pandi, por el Sur con el municipio de Cabrera, por el Oriente con el municipio de San Bernardo y con el Occidente con el municipio de Icononzo (*Ilustración 8*).



*Ilustración 8. Mapa político del municipio o de Venecia. Fuente: (Acuerdo 16 de 2002, s.f)*

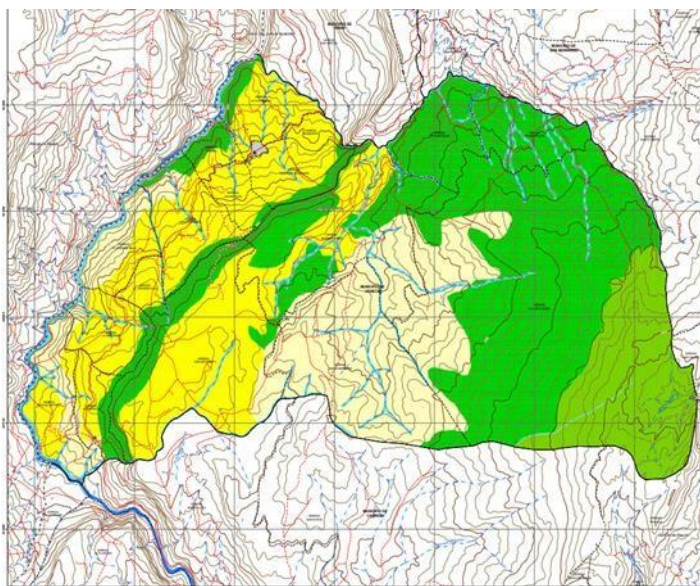
## **Zonas protegidas**

A partir de la cota 2.800 m.s.n.m. hasta el límite con los municipios de Cabrera y San Bernardo, siendo la zona más alta del municipio de Venecia. Por sus características físico-bióticas se encuentran bosques naturales, helechos y otro tipo de cobertura vegetal característica de estas zonas de subpáramos, igualmente se encuentran los nacimientos de las quebradas la Chorrera y la Machamba como también otras corrientes menores. Su manejo estará a cargo de la CAR y el Municipio, en donde el aval ambiental para cualquier obra dentro de esta área se condiciona a la aprobación de la CAR, y el Concejo Municipal dictará las normas necesarias para el control, la preservación, y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio de Venecia- Cundinamarca, en concordancia con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política (concejo Municipal de Venecia , 2002).

Se prohíbe el uso de Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quemas, caza y pesca (concejo Municipal de Venecia , 2002).

De igual forma se explica que son franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia de nacimientos y no inferior a 30 metros de ancho, paralela al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos, lagunas y humedales en general (concejo Municipal de Venecia , 2002).

En la (*Ilustración 9.*) el color amarillo hace referencia al suelo de desarrollo rural, el color verde al suelo de protección y de importancia ambiental, y por último el color gris hace referencia a los suelos urbanos.



*Ilustración 9. Mapa de Uso de suelos, Venecia Cundinamarca. Fuente: (Acuerdo 16 de 2002, s.f)*

### **4.5.3 Demografía**

Según datos de proyecciones del DANE para el 2022 el municipio cuenta con 4.771 habitantes (TerriData, con datos de DANE, s.f.). Según el censo 2018 se evidenció que había un total de 1.521 hogares y se calcula que el promedio de personas por hogar para el municipio es de 2,7; la población indígena son un 0,12%, población negra, mulata o afrocolombiana representan un 0,40% y palenqueros con un 0,02% para un total de población étnica total de 0,55% (DANE-Dirección de Censos y Demografía, 2019).

La población urbana es de 1.611 es decir representa el 33,8% el 66,2% hacen parte de población rural con un total de 3.160 habitantes (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

De acuerdo con el TerriData que se basa en los informes del DNP para el 2017, el total de personas registros fue de 4.141 de la cual los registros validos fueron de 4.093. Así mismo, el total de hogares registrados fue de 1.583 de los cuales validos fueron 1.578. Finalmente, con

respeto a las fichas el total registros fue de 1.562 y validos 1.557 (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

Con respecto al puntaje se pudo notar que en la cabecera municipal el puntaje mínimo fue de 4,23, un promedio de 34,95 y un puntaje máximo de 77,53. En los centros poblados el mínimo fue de 6,19, un promedio de 29,17 y un máximo de 68,17. Para el rural disperso el puntaje mínimo fue de 1,84, un promedio de 23,87 y un máximo de 70,50. Con estos datos se puede deducir que en general el puntaje mínimo del municipio es de 1,84 con un promedio ponderado de 26,76 y un máximo ponderado de 77,53. (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

### **Cobertura de acueducto**

De acuerdo con el DANE la cobertura del acueducto (Censo) es de 62,6% teniendo en cuenta que el promedio en Cundinamarca es de 89,7%. Mientras que la cobertura de acueducto (REC) a partir de la información de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios 2020 en Venecia es de 16,9%, para el departamento el promedio es de 72,2% (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

### **Cobertura de alcantarillado**

De acuerdo con el DANE la cobertura de alcantarillado (CENSO) es de 33,9% teniendo en cuenta que el promedio en Cundinamarca es de 76,8%. Mientras que si se habla de la Cobertura de alcantarillado (REC) a partir de la información de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios 2020 en Venecia es de 16,9%, el promedio en el departamento es de 57,6% (TerriData, con datos de DANE, s.f.).



## **Cobertura de energía eléctrica rural**

De acuerdo con fuente de UPME 2019 Venecia cuenta con una cobertura del 94,7% (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

## **Déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda**

A partir de los datos otorgados por el DANE, Venecia cuenta con un déficit cuantitativo de vivienda de un 25,4% y un déficit cualitativo de vivienda de 35,2%, un porcentaje mucho más alto que el promedio departamental y nacional (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

### **4.5.3 Educación**

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional 2020, la cobertura para el nivel de transición es de 42,86%, educación primaria 86,98%, educación secundaria 93,31%, educación media de 45,99% para una cobertura total de 99,75% (TerriData, con datos de DANE, s.f.). La tasa de repitencia del sector oficial del municipio es de 1,32% (TerriData, con datos de DANE, s.f.). el puntaje (sobre 100) de las pruebas sabe 11 en matemáticas es de 51,98 pts. y en lectura crítica de 51,39 pts. (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

### **4.5.4 Salud**

El aseguramiento en el municipio según datos del ministerio de salud y protección social para el 2020 los afiliados al régimen contributivo son de 224, al régimen subsidiado 3.930 y a regímenes especiales 29. La cobertura del régimen subsidiado es de 99,8%. La tasa de mortalidad por cada 1.000 habitaciones es de 3,47, la tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos es de 28,6% mucho más alto al promedio del departamento (TerriData, con datos de DANE, s.f.).

#### **4.5.5 Economía**

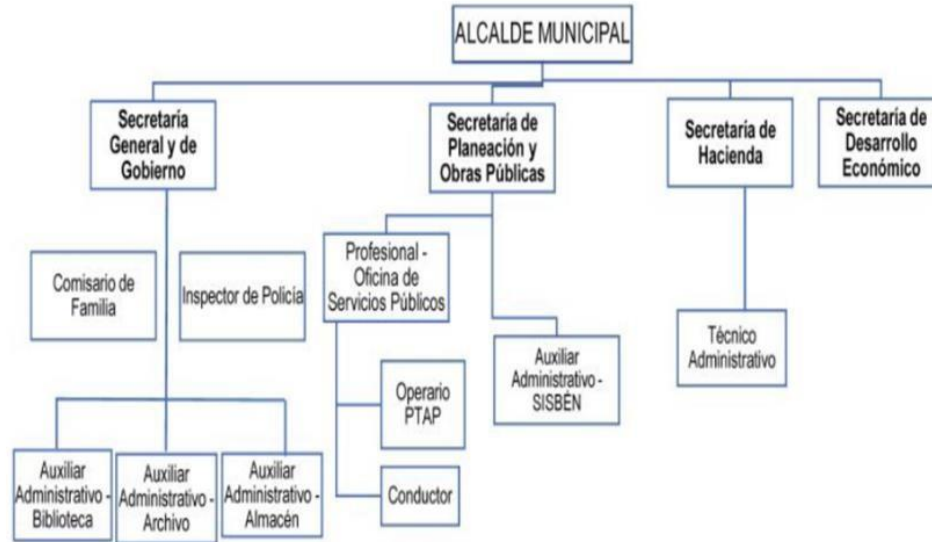
“El municipio basa su economía principalmente en el sector agropecuario, siendo la agricultura la actividad económica más representativa, aunque la ganadería presenta una tendencia al aumento, los sistemas productivos se dan principalmente en minifundios. A nivel de los centros poblados la principal actividad económica es el comercio de bienes y servicios básicos para la canasta familiar. Durante los últimos cuatro años la solides económica del municipio se ha visto incrementada, así como las inversiones de personas provenientes de otras regiones”. Tomado de: Política Pública de infancia y adolescencia del Municipio 2014 -2023 (Como se citó en Despacho municipal Municipio de Venecia, 2016).

#### **4.5.6 Administración pública**

La alcaldía municipal de Venecia se distribuye (*Ilustración 10*)



### ORGANIGRAMA PLANTA GLOBAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA CUNDINAMARCA



*Ilustración 10. Organigrama del municipio de Venecia. (Alcaldía Municipal de Venecia, 2022)*

El documento liderado por Luz Arelys Ariza Laiton actual alcaldesa de municipio, recibe por nombre “compromiso y firmeza por Venecia” para el periodo 2020-2023 (Despacho Alcaldía, Municipio de Venecia). Dentro del componente estratégico se desprenden los ejes estratégicos clasificados así:

#### **Eje estratégico 1: Desarrollo Social**

Basado en generar soluciones de forma integral para toda la comunidad, garantizando los deberes y derechos de la población veneciana, incluye (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia):

- Educación.
- Salud.

- Deporte y Recreación.
- Cultura y arte.
- Población Vulnerable: Niños, Niñas, adolescentes, adolescentes y Juventud

(NNAJ); Mujer y equidad de Género; Adulto Mayor; Familia; Víctimas y personas

Reincorporadas; y personas Diversamente hábiles (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia).

### 3.2. Eje Estratégico 2: Desarrollo Económico

Plantea establecer las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo socioeconómico y productivo del municipio (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia). Incluye:

- Desarrollo agropecuario.
- Promoción del desarrollo
- Turismo
- Productividad
- TIC

### **Eje estratégico 3: Seguridad ciudadana y espacio público**

Dentro de esta dimensión se Incluye (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia):

- Justicia y seguridad.
- Participación ciudadana
- Movilidad y transporte

### **Eje estratégico 4: Infraestructura para el desarrollo y el ambiente**

Crear alternativas y estrategias de desarrollo sostenible que propendan por el bienestar social y económico de la comunidad, en armonía con el entorno natural y ambiental del municipio (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia). Incluye:

- Vivienda
- Infraestructura
- Servicios públicos
- Agua potable y saneamiento básico
- Ambiente
- Gestión del riesgo

### **Eje estratégico 5: Desarrollo institucional**

Renovar la administración en pro del servicio a la comunidad de una manera seria y comprometida, además de garantizar como punto fuerte la seguridad para los pobladores (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia). Incluye:

- Fortalecimiento institucional
- Desarrollo comunitario

#### **4.6.1 Enfoques del plan de desarrollo municipal**

##### **Enfoque de derechos**

Para la administración municipal el enfoque basado en los derechos humanos se va a centrar en garantizar los derechos humanos en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación, para ello se va a disponer de políticas y

proyectos focalizados en un diagnóstico previo participativo de las principales necesidades de la comunidad Veneciana, focalizando en la población más vulnerable del municipio (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia).

### **Enfoque de igualdad de género**

Este enfoque atiende al objetivo de desarrollo sostenible número cinco (5), en el cual se pretende diseñar lineamientos que fomenten el cierre de brechas entre población femenina y masculina, este enfoque requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las fomenten la protección de género y elimine los desequilibrios que genera la inequidad en este enfoque (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia).

### **Enfoque de objetivos de desarrollo sostenible**

Para todo el mundo es necesario alcanzar estos objetivos ambiciosos. Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto, la administración municipal pretende dar un enfoque de aplicación de deberes y responsabilidades, la idea es implementar acciones y programas que permitirán un desarrollo integral de la comunidad Veneciana, uno de los ceros a los que los territorios le han apuntado es: Discriminación Cero y Hambre Cero, y con ello se han logrado mantener un impacto realista en los municipios (Despacho Alcandía, Municipio de Venecia).

## CAPÍTULO IV.

### Inventario preliminar de las políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia

En la siguiente tabla (**Tabla 5.**) se relaciona el inventario de las políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia.

**Tabla 4.**

*Inventario preliminar de las políticas públicas del municipio de Venecia, Cundinamarca.*

| Número | Año  | Nombre   |
|--------|------|--|
| 1      | 2022 | Política de seguridad y privacidad de la información                         |
| 2      | 2022 | Política pública de salud mental   |
| 3      | 2022 | Política para la prevención del daño antijurídico.                           |
| 4      | 2022 | Política de defensa jurídica.  |
| 5      | 2021 | Política de gestión del conocimiento y la innovación.                        |
| 6      | 2021 | Política de administración de riesgos.                                       |
| 7      | 2021 | Política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad.  |
| 8      | 2021 | Política pública social para el envejecimiento y la vejez.                   |
| 9      | 2021 | Política de seguridad vial.  |
| 10     | 2020 | Política SST, política de seguridad y salud en el trabajo.                   |
| 11     | 2021 | Política de emergencias políticas en la prevención de emergencias.           |
| 12     | 2020 | Política prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. |
| 13     | 2020 | Política de gobierno digital.  |
| 14     | 2021 | Política prevención de acoso laboral.  |
| 15     | 2016 | Política pública de seguridad alimentaria y nutricional.                     |

|    |      |  |
|----|------|--|
| 16 | 2014 | Política pública de infancia y adolescencia. |
| 17 | 2010 | Política pública de mujer y género.          |

*Fuente: Elaboración propia.*

### **Qué políticas públicas tiene vigentes el municipio con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

En la búsqueda de las diferentes políticas que implementa el municipio encontramos las siguientes:

- Política pública de mujer y género (Acuerdo N° 15 de 2010) tiene por objetivo Lograr que los derechos fundamentales para las mujeres se conozcan, se respeten y se vivencien cotidianamente a través de planes y programas que permitan una mejor calidad de vida de las mujeres Venecianas.
- Política pública de infancia y adolescencia (Acuerdo N° 20 de noviembre del 2014) su objetivo es que los niños y las niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, en el municipio de Venecia serán garantes de la protección de sus derechos, a través del desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Política pública de seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo N° 7 de mayo del 2017) su objetivo es garantizar que la población Venecia disponga, acceda y consuma, alimentos necesarios de manera oportuna, óptima calidad y variedad, de manera permanente contribuyendo a la mejor calidad de vida a nivel municipal.
- Política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad (Acuerdo N° 2 de mayo del 2019) su objetivo está en asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2017-2027



- Política pública social para el envejecimiento y la vejez (Acuerdo N° 13 de agosto del 2014) su objetivo pretende que se reconozca, restablezca y garantice a las personas mayores como resultado de un proceso vital de los seres humanos, dando relevancia a las condiciones de hacer parte de este grupo etéreo respecto a las necesidades que en esta etapa de vida se presenta, inherente a la condición misma.
- La Política Pública de Salud Mental (Acuerdo de mayo de 2022) su objetivo es Promulgar la salud mental como un componente integral del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades (sujetos individuales y colectivos) donde se faciliten el desarrollo integral y la afectación de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y la epilepsia.

## CAPÍTULO V

### Como ha sido la implementación de los programas de sostenibilidad en el municipio

**Tabla 5.**

*Relación ODS con las Políticas Públicas*

| <b>POLÍTICA PÚBLICA</b>   | <b>AÑO</b>                          | <b>RELACIÓN CON ODS</b>   | <b>RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO</b>  |
|---|-------------------------------------|---|--|
| Política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad. | Acuerdo N° 2 de mayo del 2019       | (10) Reducción de desigualdades.<br>(4) Educación de calidad.<br>(3) Salud y bienestar. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar la política pública de discapacidad.</li> <li>• Implementación del centro de vida sensorial.</li> <li>• Gestionar proyecto de construcción centro integrado de discapacidades diversas</li> <li>• Programa de proyección social para personas con capacidades diversa.</li> </ul> |
| Política pública de seguridad alimentaria y nutricional.                    | Acuerdo N° 7 de mayo del 2017       | (1) Fin de la pobreza<br>(2) Hambre cero.<br>(10) Reducción de las desigualdades.       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad alimentaria y nutricional</li> </ul>  |
| Política pública de infancia y adolescencia                                 | Acuerdo N° 20 de noviembre del 2014 | (4) Educación de calidad.<br>(2) Hambre cero.<br>(10) Reducción de las desigualdades.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la política de infancia niñez, adolescencia y juventud.</li> <li>• Potenciar la expresión artística de infancia, niñez adolescencia y juventud.</li> </ul>  |

|   |                                 |  |  |
|---|---------------------------------|--|--|
|   |                                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de los programas que lidera la oficina de juventud.</li> </ul>  |
| Política pública social para el envejecimiento y la vejez | Acuerdo N° 13 de agosto de 2014 | <p>(1) Fin de la pobreza.</p> <p>(10) Reducción de las desigualdades.</p> <p>(9) Industria innovación e infraestructura.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la casa hogar del adulto mayor.</li> <li>• Ampliación de cobertura en los programas nutricionales para la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.</li> <li>• Generar memoria, a través de publicaciones donde se relacionen historias de vida.</li> </ul>   |
| Política pública de mujer y género                        | Acuerdo N° 15 de 2010           | (5) Igualdad de género.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar la política pública de equidad mujer y género.</li> <li>• Garantizar el espacio institucional, para el desarrollo de los programas de equidad de género.</li> <li>• Gestionar el proyecto de la casa de la mujer, formación, apoyo y restauración de los derechos.</li> <li>• Inclusión de mujeres cabeza de hogar en los programas de vivienda municipal.</li> </ul> |

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta los resultados del inventario de políticas públicas vigentes en el municipio de Venecia, y las políticas públicas relacionadas directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se infiere que el municipio tiene una relación del 29,4 % de sus políticas públicas vigentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El municipio de Venecia cuenta con diecisiete (17) políticas públicas vigentes de las cuales seis (6) políticas públicas tienen un enfoque indirecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cinco (5) tienen relación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), los objetivos con mayor incidencia en las políticas públicas del municipio y de acuerdo con el plan de desarrollo de la actual administración con vigencia 2020-2023, son el objetivo número uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), nueve (9), y diez (10). Por lo que se infiere un avance en términos de ejecución y enfoque con la agenda 2030 en las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal, que no difieren del porcentaje de cumplimiento nacional.

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), desde el 2010, se recomienda realizar la actualización correspondiente, e implementar nuevas estrategias ambientales enfocadas en el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la clasificación general del uso principal del suelo y la consolidación del municipio como un productor agropecuario sostenible y articulando los sectores productivos, económicos, sociales, políticos y ambientales.

Respecto del mejoramiento de vías de acceso, la administración debería priorizar la recuperación de estas infraestructuras y empezar a capacitar a todo el personal en la importancia del diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas a partir de estrategias que involucren a la comunidad de manera activa y en donde ellos se sientan realmente escuchados para atender y priorizar los problemas públicos de mayor impacto.

El municipio es importante por su recurso hidrológico, por lo tanto, es recomendable que se hagan mayores esfuerzos junto con la ESAP, la Gobernación de Cundinamarca, la CAR y el Gobierno Nacional y la Contraloría para continuar fortaleciendo la capacidad de gestión pública, de gobierno y de gobernanza.

## REFERENCIAS

Acuerdo 16 de 2002. (s.f). Mapa político del municipio de Venecia Cundinamarca.

Cundinamarca.gov.

Aguilar Villanueva, L. (1996). *La Hechura de las Políticas Públicas segunda edición*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar Villanueva, L. (1996a). *Estudio Introductorio*. México: Miguel Ángel Porrúa, México.

Alcaldía Municipal de Venecia. (2022). Organigrama Planta Global. Alcaldía Municipal de Venecia.

Baltazar Cordova, R. T. (s.d. de s.f. de 2021). *Tesis de maestría. Política Pública y calidad de servicios a los usuarios de agua potable y alcantarillado, Ayacucho*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80855>

Bañón, & Carrillo. (1997). *La Nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Editorial.

Becerra, B. (30 de abril de 2022). Colombia solo alcanzará 23 de sus 117 Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. *La Republica*.

Betancourt García, M., & Ramirez Chaparro, C. (s.d. de s.f. de 2008). *Políticas Públicas Territoriales*. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Bogotá. (27 de Noviembre de 2012). *Historia del poblamiento de Sumapaz*. Obtenido de Historia del poblamiento de Sumapaz: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz/historia-del-poblamiento-de-sumapaz#:~:text=La%20historia%20de%20Sumapaz%20se,los%20subgrupos%20doar%20y%20cundayo>.

Camara de Comercio de Bogotá. (s.f.). *bibliotecadigital.ccb.org.co*. Obtenido de Sumapaz: Caracterización económica y empresarial:

[https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2890/6234\\_caracteriz\\_empresa](https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2890/6234_caracteriz_empresa)

rial\_sumapaz.pdf;sequence=1#:~:text=Tomando%20como%20base%20el%20Censo,las%20quince%20provincias%20de%20Cundinamarca.

Chavarro, D., Vélez, M., Tovar, G., Montenegro, I., Hernandez, A., & Olaya, A. (2017). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia y el aporte de la ciencia, la tecnología y la innovación . *Colciencias-Unidad de Diseño y Evaluación de Políticas* , 1-30.

Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (9 de Diciembre de 2022). Acerca de Desarrollo Sostenible. Santiago de Chile, Chile .

concejo Municipal de Venecia . (16 de Junio de 2002). *mapas.cundinamarca.gov.co*. Obtenido de Acuerdo N° 16 de 2002 : <https://mapas.cundinamarca.gov.co/documents/municipio-de-venecia/explore>

Contraloría departamental de Cundinamarca. (s.d. de s.f. de 2022). *www.esap.edu.co*. Obtenido de repositoriocdim.esp.edu.co: <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/25406?show=full>

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (27 de Abril de 2021). *datosgeograficos.car.gov.co*. Obtenido de Cuencas y subcuencas a escala 1:25.000: <https://datosgeograficos.car.gov.co/maps/cuencas-y-subcuencas-a-escala-125-000-en-la-jurisdicci%C3%B3n-car/about>

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR. (s.f). Mapa delimitación de las cuencas del departamento de Cundinamarca. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

DANE-Dirección de Censos y Demografía. (10 de Mayo de 2019). *Censo Nacional de población y vivienda*. Obtenido de Ficha técnica Cundinamarca: <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/fichas/25.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (16 de Marzo de 2018). Las 16 grandes apuestas de Colombia para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. . Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Despacho Alcandía, Municipio de Venecia. (s.f.). *deleted-venecia-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co*. Obtenido de Plan de desarrollo municipal 2020-2023: [https://deleted-venecia-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/deleted-venecia-cundinamarca/content/files/000233/11640\\_venecia--diagnostico-municipal-definitivo-31032020-2.pdf](https://deleted-venecia-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/deleted-venecia-cundinamarca/content/files/000233/11640_venecia--diagnostico-municipal-definitivo-31032020-2.pdf)

Dye, T. R. (2008). *Understanding Public Policies”, 12th Edition*. Pearson Prentice Hall, New Jersey.

Fernández, A. (1999). *Las Políticas Pública*. Madrid.

Fernández, A. (1999). *Manual de Ciencia Política, segunda edición*. Madrid: Tecnos.

Flores , T. (s.d. de s.f. de 2015). *Observatorio de gobierno y políticas públicas*. (T. Flores, Ed.) Recuperado el 11 de Diciembre de 2022, de [PoliticaPública.cl](http://PoliticaPública.cl): <https://politicapublica.cl/definicion-de-politica-publica/>

Flores, T. (2009). *Cambio en la Formulación de las Políticas Públicas: Chile 1938-2008” [Tesis para Optar al grado académico de Doctor en Gobierno y Administración Pública]*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid-Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

Gomá, R., & Subirats, J. (1998). *Políticas Públicas en España, Contenidos, Redes de Actores y Niveles de Gobierno 1ª Edición*. España: Ariel Ciencia Política.

Grau, M. (2002). *Análisis de Políticas Públicas en España: enfoques y casos*. Valencia: Tirant lo Blanch.



- Grau, M. (2002). *Introducción. El Estudio de las Políticas Públicas: Enfoques y Metodologías de Análisis*. Valencia: en Grau, M. y Mateos, A. (Eds.).
- Howlett, & Ramesh. (2006). *Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives*”, 2nd. Washington, DC.
- Howlett, M., & Ramesh, M. (1995). *Studying Public Policy: Policy Cycles and Policy Subsystems 1st. ed.* Canadá: Oxford University Press.
- Infobae. (18 de Mayo de 2021). Colombia. Santos asegura que los problemas de Colombia se solucionan implementando los Acuerdos de Paz y los ODS. El expresidente agregó que a la discusión también se debe incorporar a los jóvenes para que estos ayuden a implementar las normativas. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC. (2002). Mapa división política departamento de Cundinamarca. Sociedad Geográfica de Colombia.
- Jenkins, W. (1978). *Policy Analysis: A Political and organizational Perspective*.
- Lahera, E. (2002). *Introducción a las Políticas Públicas*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Majone, G. (1989). *Evidence, Argument & Persuasion in the Policy process, 1st. edition*. Yale University Press, New Haven and London.
- Manzanares, G. (2020). Desarrollo sostenible y política públicas: enfoque de la ONU y ecología política . *Universidad Politécnica de Nicaragua*.
- Martínez, A. G. (11 de Noviembre de 2018). *todacolombia*. Obtenido de Municipios de Cundinamarca División Política: <https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/cundinamarca/municipios-division-politica.html>

Méndez Martínez, J. (2020). El Contexto regional y mundial. En J. L. Méndez Martínez, *Políticas Públicas. Enfoque estratégico para América Latina* (pág. 70). México : Fondo de Cultura Económica.

Meny, Y. y. (1992). *“Las Políticas Públicas”, 1ª edición*, . Barcelona: Editorial Ariel.

Ruiz, D., & Cádenas, C. (2003). ¿Qué es una política pública? *Revsta Jurídica Universidad Latina de America*.

Secretaría de Planeación de Cundinamarca. (s.f). Gobernación de Cundinamarca. Secretaría de Planeación de Cundinamarca. (s.f). Gobernación de Cundinamarca.

Secretaría de Sustentabilidad - Universidad Autónoma de Nuevo León. (9 de Diciembre de 2022). ¿QUÉ ES EL DESARROLLO SUSTENTABLE? San Nicolás de los Garza, N.L., Nuevo León, México.

Subirats, J. y. (1998). *Democratización, Dimensiones de Conflicto y Políticas Públicas en España*.

Tamayo, M. (1997). *“El Análisis de las Políticas Públicas*.

TerriData, con datos de DANE. (s.f.). *terridata.dnp.gov.co*. Obtenido de Fichas y tableros: <https://terridata.dnp.gov.co/index-.html#/comparaciones>